

CALIFICA AMBIENTALMENTE EL PROYECTO “PMGD FV LA VENDIMIA”

Talca

VISTOS:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda del 28 de agosto del 2020 y su Adenda Complementaria de 15 de octubre de 2020, del proyecto “PMGD FV La Vendimia”, presentado por Sociedad Energías Renovables EL BOLDO SpA con fecha 21 de febrero del 2020.
2. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3° del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “PMGD FV La Vendimia”.
3. El Acta de Evaluación N° 37 del 03 de julio del 2020, del Comité Técnico de la Región del Maule.
4. El ICE de la DIA del proyecto “PMGD FV La Vendimia” del 11 de noviembre del 2020.
5. El acuerdo alcanzado en la sesión de la Comisión de Evaluación de la Región de del Maule, de fecha 18 de noviembre del 2020.
6. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.
7. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.
8. La Resolución Exenta N° 202099101160, de fecha 07 de abril de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.
9. La Resolución Exenta N° 202099101326, de fecha 07 de mayo de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.
10. La Resolución Exenta N° 202099101455, de fecha 26 de junio de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.
11. La Resolución Exenta N° 202099101491, de fecha 28 de julio de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.
12. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “PMGD FV La Vendimia”.
13. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 286 de fecha 27 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Juan Eduardo Prieto Correa, como Intendente Regional del Maule ; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

CONSIDERANDO:

1. Que, Sociedad Energías Renovables EL BOLDO SpA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “PMGD FV La Vendimia” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Sociedad Energías Renovables El Boldo SpA.
RUT	77.110.485-1
Domicilio	Av Martín Lutero 02806 – 32, Temuco. Región de la Araucanía
Teléfono	+56 9 90005888
Representantes Legales	Jaime Alberto Mardones Alarcón y Luis Wolfredo Alejandro Henríquez Henríquez.
RUT de los Representantes Legales	12.573.799-4 y 10.797.008-8
Domicilio representante legal	Av Martín Lutero 02806 – 32, Temuco. Región de la Araucanía
Teléfono Representante Legal	+56 9 58537240
Correo electrónico	hidrochileenergy@gmail.com ; henriquezluis39@gmail.com

2. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 11 de noviembre de 2020, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y
- El Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los respectivos Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3. Que, en sesión de 18 de noviembre del 2020, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “PMGD FV La Vendimia”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 11 de noviembre de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	El Proyecto tiene por objetivo la generación de 10,4 MWp de energía eléctrica a partir del sol, como fuente de Energía Renovable No Convencional (ERNNC). Con ello se pretende potenciar el aprovechamiento de recursos naturales de la zona para la producción de energía limpia. La superficie total de la planta fotovoltaica será de 30,3 Há. aunque las obras solo intervendrán una superficie de 16,11 Há., todo ello en la Comuna de Cauquenes.
Descripción general del proyecto	<p>El Proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de paneles fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 25.361 paneles solares de 410 watts cada uno, agrupados eléctricamente en 40 inversores distribuidos y de 225 KVA de potencia nominal cada uno. Físicamente, los paneles estarán agrupados en soportes con seguidor horizontal (tracker) monofila con capacidad para 87 módulos por tracker.</p> <p>Los 40 inversores estarán distribuidos y conectados a tres estaciones transformadoras y conectados en serie a través de celdas de media tensión. Para evacuar la energía del parque se contempla una línea de media tensión en dos tramos, una porción soterrada de 400 m de extensión aproximada, y una porción aérea de 600 m que sale del proyecto hasta el punto de conexión a la red de distribución local.</p> <p>El Proyecto estará situado en la Comuna de Cauquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule. Las características de este tipo de instalaciones, junto a las</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	mantenciones adecuadas, permiten que el Proyecto presente un periodo de funcionamiento o vida útil de a lo menos 30 años.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	Ley 20.417, y el D.S. N° 40/2013 del MMA, el Proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurre el presupuesto señalado en el literal c) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal c) del artículo 3 del D.S. N° 40/2013. Al respecto el D.S. N° 40/2013 señala lo siguiente: “Artículo 3. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.” Tipología Secundaria: no tiene.		
Vida útil	El Proyecto considera una vida útil de 30 años.		
Monto de inversión	US\$ 9.000.000.-		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	De acuerdo a lo solicitado en el Artículo 16 del RSEIA, el hito de inicio de la ejecución del Proyecto, de modo sistemático y permanente, corresponde a la habilitación de la instalación de faenas.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	El Parque Fotovoltaico no se desarrolla por etapas, se realizará en una fase única de construcción la cual incluye la conexión a la red de distribución existente.
		[X]	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	De acuerdo con lo solicitado en el Artículo 12 del DS N°40/2012 MMA, cabe mencionar que el Parque Fotovoltaico, es un proyecto nuevo y no corresponde a una modificación asociada a un proyecto existente.
		[X]	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	Se trata de un proyecto nuevo.
		[X]	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

División político-administrativa	El Proyecto se localizará en la Región del Maule, Provincia de Cauquenes, Comuna de Cauquenes. Emplazado en una zona rural, aproximadamente a 12 kilómetros al oriente del centro de la ciudad de Cauquenes.																												
Justificación de la localización	La zona de emplazamiento del proyecto resulta favorable para la instalación de un parque fotovoltaico dado el cumplimiento de las siguientes razones: recurso de radiación propicio para la generación de energía, sitio cercano a la red de distribución de energía eléctrica, sitio cercano a los centro de consumo de energía, las condiciones topográficas son propicias para el emplazamiento de los módulos fotovoltaicos, ausencia de sombras lejanas y caminos de acceso en buen estado.																												
Superficie	El proyecto se desarrollará sobre un polígono total de 30,3 Há., donde 16 Há. corresponden a obras con intervención permanente y 0,11 Há. a obras a ser habilitadas en forma temporal como apoyo a la fase de construcción. Habrá un área sin intervención de aproximadamente 14,2 Há. correspondiente a espacios libres entre obras. El detalle se presenta en la tabla a continuación.																												
	<p>Tabla. Superficies del Proyecto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBRA</th> <th>SUPERFICIE (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Obras Temporales</td> </tr> <tr> <td>Estacionamientos</td> <td>115</td> </tr> <tr> <td>Instalación de faenas</td> <td>389</td> </tr> <tr> <td>Patio de maniobras</td> <td>350</td> </tr> <tr> <td>Zona de acopio de grandes materiales</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Zona de abastecimiento de combustible</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OBRAS TEMPORALES</td> <td>1084</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Obras Permanentes</td> </tr> <tr> <td>Paneles solares</td> <td>159.546</td> </tr> <tr> <td>Edificio O&M</td> <td>29,74</td> </tr> <tr> <td>Bodega RSD</td> <td>7,68</td> </tr> <tr> <td>Bodega RESPEL</td> <td>7,68</td> </tr> </tbody> </table>			OBRA	SUPERFICIE (m ²)	Obras Temporales		Estacionamientos	115	Instalación de faenas	389	Patio de maniobras	350	Zona de acopio de grandes materiales	150	Zona de abastecimiento de combustible	80	TOTAL OBRAS TEMPORALES	1084	Obras Permanentes		Paneles solares	159.546	Edificio O&M	29,74	Bodega RSD	7,68	Bodega RESPEL	7,68
OBRA	SUPERFICIE (m ²)																												
Obras Temporales																													
Estacionamientos	115																												
Instalación de faenas	389																												
Patio de maniobras	350																												
Zona de acopio de grandes materiales	150																												
Zona de abastecimiento de combustible	80																												
TOTAL OBRAS TEMPORALES	1084																												
Obras Permanentes																													
Paneles solares	159.546																												
Edificio O&M	29,74																												
Bodega RSD	7,68																												
Bodega RESPEL	7,68																												



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	<table border="1"> <tr> <td>Estación Meteorológica</td> <td>2,5</td> </tr> <tr> <td>Centros de transformación (x3)</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Estacionamientos Permanentes</td> <td>37,5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OBRAS PERMANENTES</td> <td>159.667,1</td> </tr> <tr> <td>Superficie total de obras permanentes y obras temporales</td> <td>160.751,1</td> </tr> <tr> <td>Área sin intervención dentro del polígono</td> <td>142.046,9</td> </tr> </table> <p>Fuente: Capítulo 1.4.3 de la DIA</p>	Estación Meteorológica	2,5	Centros de transformación (x3)	36	Estacionamientos Permanentes	37,5	TOTAL OBRAS PERMANENTES	159.667,1	Superficie total de obras permanentes y obras temporales	160.751,1	Área sin intervención dentro del polígono	142.046,9																					
Estación Meteorológica	2,5																																	
Centros de transformación (x3)	36																																	
Estacionamientos Permanentes	37,5																																	
TOTAL OBRAS PERMANENTES	159.667,1																																	
Superficie total de obras permanentes y obras temporales	160.751,1																																	
Área sin intervención dentro del polígono	142.046,9																																	
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Las coordenadas del área de ubicación del Proyecto son:</p> <p>Vértices del proyecto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Coordenadas UTM 19s, WGS84</th> </tr> <tr> <th>Punto</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vértice 1</td> <td>743.883,2690</td> <td>6.014.007,3178</td> </tr> <tr> <td>Vértice 2</td> <td>744.084,1200</td> <td>6.013.829,0000</td> </tr> <tr> <td>Vértice 3</td> <td>744.374,8000</td> <td>6.013.821,4000</td> </tr> <tr> <td>Vértice 4</td> <td>744.273,0070</td> <td>6.013.492,2169</td> </tr> <tr> <td>Vértice 5</td> <td>744.204,7582</td> <td>6.013.340,3295</td> </tr> <tr> <td>Vértice 6</td> <td>743.514,3522</td> <td>6.013.552,5306</td> </tr> <tr> <td>Vértice 7</td> <td>743.873,5494</td> <td>6.013.552,5306</td> </tr> <tr> <td>Inicio línea evacuación aérea</td> <td>743844.72</td> <td>6013667.84</td> </tr> <tr> <td>Término línea evacuación aérea</td> <td>743374.42</td> <td>6013993.49</td> </tr> </tbody> </table>	Coordenadas UTM 19s, WGS84			Punto	Este	Norte	Vértice 1	743.883,2690	6.014.007,3178	Vértice 2	744.084,1200	6.013.829,0000	Vértice 3	744.374,8000	6.013.821,4000	Vértice 4	744.273,0070	6.013.492,2169	Vértice 5	744.204,7582	6.013.340,3295	Vértice 6	743.514,3522	6.013.552,5306	Vértice 7	743.873,5494	6.013.552,5306	Inicio línea evacuación aérea	743844.72	6013667.84	Término línea evacuación aérea	743374.42	6013993.49
Coordenadas UTM 19s, WGS84																																		
Punto	Este	Norte																																
Vértice 1	743.883,2690	6.014.007,3178																																
Vértice 2	744.084,1200	6.013.829,0000																																
Vértice 3	744.374,8000	6.013.821,4000																																
Vértice 4	744.273,0070	6.013.492,2169																																
Vértice 5	744.204,7582	6.013.340,3295																																
Vértice 6	743.514,3522	6.013.552,5306																																
Vértice 7	743.873,5494	6.013.552,5306																																
Inicio línea evacuación aérea	743844.72	6013667.84																																
Término línea evacuación aérea	743374.42	6013993.49																																
Camino de acceso	El acceso al Proyecto se realizará en forma directa por Av. Ferrocarril, camino de ripio de unos 4m de ancho adecuado para el acceso de personal, material y maquinaria durante la fase de construcción.																																	
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	Documento DIA del Proyecto, Capítulo 1.																																	

4.3 PARTES, OBRAS y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO

4.3.1 FASE DE CONSTRUCCION	
4.3.1.1 PARTES Y OBRAS	
NOMBRE:	
Instalación de faena	
Planta solar Fotovoltaica	
Patio de salvataje	
Bodega de almacenamiento temporal de materiales	
Gaveta de sustancias peligrosas	
Contenedor para Residuos Domésticos (RSD)	
Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (RESPEL)	
Contenedores para lockers (2)	
Baños químicos	
Duchas con vestidores	
Estanque de agua potable	
Depósito de aguas servidas	
Estanque de agua industrial	
Patio de maniobras	
Zona de acopio de grandes materiales	
Zona de abastecimiento de combustible	
Estacionamientos	

4.3.1.2. ACCIONES	
Habilitación de obras temporales (Instalación de faenas)	<p>Conjunto de instalaciones mínimas provisionales cuya finalidad está orientada al apoyo administrativo y logístico durante la construcción del proyecto. Se contempla que la instalación de faenas estará ubicada al interior del parque solar. La plataforma de terreno utilizada tendrá una superficie máxima de 0,11 ha. Se utilizará esta superficie para instalar oficinas, bodegas, y el resto de las instalaciones temporales. Estas instalaciones serán móviles, tipo contenedor de 40 pies o menores. En esta área se habilitarán además zonas cercadas destinadas al almacenamiento de insumos y materiales, residuos sólidos no peligrosos, sustancias y residuos peligrosos y residuos domiciliarios o asimilables a domiciliarios provenientes de la etapa de</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	<p>construcción. También se habilitará un área para estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos de construcción. La ubicación de la instalación de faenas se muestra en la Lámina N°1 del Anexo 2 de la DIA.</p> <p>El Proyecto no considera la construcción de campamentos. El personal de construcción será preferentemente de la zona y se trasladará al lugar de trabajo por medio de un bus contratado a una empresa de transportes autorizada y camionetas.</p> <p>En la instalación de faena se emplazarán baños químicos, los que se calcularán según lo establecido en los artículos 23 y 24 del D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud. El servicio de instalación y mantención de los baños químicos será contratado a una empresa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región del Maule.</p> <p>El agua potable será proporcionada mediante bidones sellados que serán adquiridos a una empresa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región del Maule, al igual que la empresa de transporte de este insumo. En la instalación de faenas se contará con una copia de las autorizaciones de extracción y expendio de agua potable de la empresa que preste dicho servicio.</p> <p>De ser necesario, el mantenimiento de la maquinaria de construcción se efectuará preferentemente en la comuna de Cauquenes o en sus alrededores, dada la cercanía al Proyecto, en talleres que dispongan de los servicios requeridos. En caso de no existir, se recurrirá a llevar los equipos al lugar más cercano donde esta actividad se pueda realizar.</p>
Preparación del terreno y movimiento de tierra	<p>Se considera una superficie de desbroce máxima de aproximadamente 15 ha, equivalentes a la limpieza del terreno en zona de obras permanentes y temporales. El movimiento de tierra que se realizará para la construcción del proyecto corresponde principalmente a las acciones asociadas a la realización de zanjas de cableado soterrado (las que luego serán cubiertas con la misma tierra) e instalación de cierre perimetral.</p>
Montaje e hincado de estructuras permanentes	<p>Habilitado el terreno, se procederá al hincado de los perfiles de las estructuras de soporte de los paneles fotovoltaicos. La profundidad de hincado, así como el perfil a utilizar, dependerá de las características del suelo y de la carga a soportar; sin embargo, se calcula una profundidad máxima de aproximadamente 2m. Los perfiles que se utilizarán serán metálicos, del tipo galvanizado en caliente. En el caso que las características mecánicas del suelo no sean idóneas, la instalación de las estructuras de soporte se complementará con hormigón, adquirido mediante terceros autorizados (camión mixer). Montada la estructura de soporte, básicamente perfilados de aluminio anclados a los postes hincados en el suelo para crear una plataforma horizontal, se procederá a la instalación de los paneles fotovoltaicos, estos se trasladarán hasta el sector de instalación en un camión con brazo hidráulico o una mini grúa hidráulica y serán instalados manualmente.</p> <p>Las 3 estaciones de transformación serán adquiridas en contenedores de 20 pies, por lo que su instalación en el parque consistirá en un emplazamiento sencillo sobre el terreno, sobre plataformas de hormigón previamente instaladas</p>
Habilitación de accesos y caminos internos	<p>El ingreso al predio del proyecto será a través de Av. Ferrocarril. Esta avenida comunica el Proyecto en forma directa con Cauquenes. En tanto, el camino interno tendrá un ancho de 4m y una distancia aproximada de 870m.</p>
Instalación de cerco perimetral	<p>El cerco será constituido por postes tubulares cilíndricos, separados cada 3m y empotrados mediante pilotes metálicos que garanticen su rigidez. Los postes soportan una malla metálica de altura no superior a 2m.</p>
Instalación de cableado (circuitos de BT y MT)	<p>Las zanjas para el cableado se ejecutarán, de acuerdo a la NCH 4/2003 8.2.16.1, con una profundidad mínima de 0,6 m y 1,0 m en el caso que haya cruce de caminos.</p>
Conexiones eléctricas	<p>En el interior de la planta, todos los conductores serán soterrados con excepción del último tramo de línea de media tensión, el cual corresponde a la transición entre el parque solar y una línea particular de media tensión ubicada en el exterior del terreno. Los conductores irán dentro de ductos de PVC y las conexiones se realizarán dentro de cámaras y cajas eléctricas estancas. Las uniones entre ductos y cámaras/cajas irán selladas. Se asegurará en todo momento que el cable quede correctamente instalado.</p>
Desmantelamiento de instalaciones temporales	<p>La etapa de construcción culmina con el retiro de las instalaciones temporales, y la habilitación de las Bodegas RSD y RESPEL necesarias para las fases de operación y cierre.</p>

4.3.1.3. SUMINISTROS BASICOS



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Energía Eléctrica	El Proyecto considera la conexión eléctrica con la red existente que pasa por fuera del predio. Como medida precautoria se considera 1 grupo electrógeno de 30 KVA para abastecer la instalación de faena.
Agua Potable	<p>Para el consumo directo de agua potable de los trabajadores, se contratará el servicio de agua embotellada a través de un proveedor autorizado por Seremi de Salud. Se le exigirá a la empresa proveedora que el agua suministrada cumpla con los niveles de calidad indicados en el Título II del D.S. 735/69 del MINSAL, “Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano” y con lo dispuesto en el artículo 13 del D.S. 594/99 del MINSAL, “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”. En cuanto a la cantidad, el Titular dará cumplimiento a las disposiciones del artículo 15 del D.S. 594/99, manteniendo un suministro de agua potable constante, el que en ningún caso será inferior a 30 litros diarios por trabajador. La cantidad total de agua potable a consumir variará en función del número de trabajadores en la construcción de las obras, con un máximo de 1,5 m3/día, considerando un máximo de 50 trabajadores durante el periodo peak de construcción. Esta agua será adquirida a una empresa que cuente con la autorización de la SEREMI de Salud de la Región del Maule.</p> <p>Por otro lado, cerca del área de servicios higiénicos se dispondrá de un estanque de agua potable, con sistema de cloración simple el cual surtirá el comedor, duchas y baños químicos que serán utilizados durante la fase de construcción. Se estima una capacidad máxima de estanque de al menos 7,5 m3/semana durante el periodo peak de construcción. El agua será adquirida y transportada a través de camión aljibe por un proveedor autorizado, cumpliendo con los requisitos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos, conforme a lo indicado por el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud. El titular mantendrá en la instalación de faena la documentación que acredite la compra y transporte de agua a un proveedor autorizado.</p>
Agua Industrial	El abastecimiento de agua para uso industrial será mediante camión aljibe, y no se contempla la extracción de agua de ninguna fuente natural. Su uso estará principalmente destinado a la ejecución de zanjas y excavaciones de fundaciones. Para ello se contempla un estanque de agua industrial de 10 m3 de capacidad.
Servicios Higiénicos	<p>En la instalación de faenas y en los frentes de trabajo habrá temporalmente baños químicos portátiles, los que integrarán en la misma unidad lavamanos y estanque destinado a la provisión de agua para aseo de las manos. La cantidad de baños químicos se calcularán según lo establecido en los artículos 23 y 24 del D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud.</p> <p>El servicio de instalación y mantención de baños químicos será contratado a una empresa externa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región del Maule, existiendo en instalación de faenas, el certificado de factibilidad que acredite la disposición del servicio, y un registro con las fechas de mantención. En detalle, esta empresa será la encargada de retirar el agua servida generada y de trasladarla hacia un sitio autorizado para su tratamiento. La responsabilidad del Titular se manifiesta en generar y hacer cumplir el contrato de arriendo de este servicio y en verificar el registro de entrada y salida de los camiones encargados del retiro de aguas servidas. Se aclara que este servicio será contratado por un máximo de seis meses, equivalente a la duración de la fase de construcción.</p>
Alimentación y alojamiento	<p>Los trabajadores dispondrán de un espacio habilitado al interior de la instalación de faenas para que se puedan alimentar. Esta infraestructura cumplirá con las disposiciones del D.S. N° 594/99 del MINSAL, estando completamente aislado de las áreas de trabajo.</p> <p>Respecto al alojamiento, los trabajadores se hospedarán en las ciudades más cercanas (Comuna de Cauquenes o en sus alrededores), en sus propias casas o en hospedajes autorizados para tal función.</p>
Transporte	Durante la fase de construcción se considera el tránsito de camiones destinados al transporte de materiales, componentes e insumos del parque y buses y vehículos livianos para el transporte de personal. Se aclara que el tránsito de camiones ocurrirá principalmente durante el primer mes, una vez comenzada la fase de construcción, la cual tendrá una duración máxima de seis meses. A nivel local, todos los vehículos necesitarán acceder al proyecto a través de Av. Ferrocarril, por lo que se ha solicitado el permiso de acceso a la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule. También se indica que el tránsito de vehículos durante las fases de construcción y cierre se hará con pleno conocimiento de los vecinos cercanos al área de proyecto, por lo que se presenta en el Anexo 16 de la DIA, un Plan de Tránsito de sociabilización con la comunidad.
Combustible	El combustible necesario para el funcionamiento de equipos fuera de ruta será suministrado por una empresa autorizada mediante el uso de un camión surtidor. Por lo tanto, se aclara que el servicio de provisión de combustible para maquinarias y grupo electrógeno será tercerizado, por lo que el respectivo certificado que acredite este servicio será solicitado en forma previa al comienzo de la ejecución del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	<p>proyecto. Cada vez que se realice la actividad de carga de combustible, el lugar se habilitará con material impermeabilizado que cubra el área entre la manguera del camión surtidor y el grupo electrógeno, para esto se utilizará una lámina de polietileno cubierta con una capa de 10 cm de arena, la que servirá como medio de contención en caso de derrames.</p> <p>Tales medidas irán acompañadas de señalética correspondiente y de 1 extintor</p>
Material de relleno	<p>Para el relleno de zanjas y fundaciones, se reutilizará el material obtenido de las excavaciones de las obras. No se contempla la necesidad de áridos o material granular del exterior para la construcción. Con respecto a la carpeta que tendrán las vías de circulación, sólo se contempla para la zona de estacionamientos una carpeta de gravilla debidamente demarcada para evitar el uso de áreas no acondicionadas para este fin</p>
Hormigones	<p>Se estima un valor aproximado de 36,3 m3 de hormigón a utilizar en las fundaciones del cerco perimetral, Salas eléctricas y Sala de Control, el que será proporcionado mediante camiones mixer. La empresa contratada deberá contar con un sistema de limpieza de canoas en sus establecimientos y con las respectivas autorizaciones por la autoridad competente. El proyecto no contempla la limpieza de canoas o ruedas de ningún camión al interior de sus dependencias.</p>

4.3.1.4. RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR	
NOMBRE	DESCRIPCION
Agua industrial y potable	<p>Durante la fase de construcción el agua para uso constructivo y potable será adquirida a empresas que cuenten con autorización vigente de la autoridad competente. La cantidad de agua industrial a utilizar será de un máximo de 40 m3 durante toda la fase de construcción, la cual se llevará a la obra en camiones aljibe y será almacenada en un estanque dispuesto para este fin. No habrá lavado de camiones, tolva ni ruedas al interior de la obra. Por su parte, el consumo de agua potable máximo será de 1,5 m3 /día. No se utilizarán otros recursos naturales renovables.</p>
Suelo	<p>El cierre perimetral del Proyecto encierra una superficie de 30,3 ha, donde 16 ha corresponden a obras con intervención permanente y 0,11 ha a obras a ser habilitadas en forma temporal como apoyo a la fase de construcción. Habrá un área sin intervención de aproximadamente 14,2 ha correspondiente a espacios libres entre obras. Los suelos del área de Proyecto presentan una clasificación CUS Uso IVs1 y VIIs1, el hincado de perfiles se realizará directamente sobre la superficie hasta una profundidad máxima de 2m, sin necesidad de fundaciones de hormigón. El material excavado será reutilizado para el relleno de zanjas de baja y media tensión.</p>
Otros	No se contempla extraer o explotar otros recursos naturales renovables.

4.3.1.5. EMISIONES Y EFLUENTES	
4.3.1.5.1 EMISIONES A LA ATMOSFERA	
NOMBRE	DESCRIPCION (ton/año)
MP10	0,9208
MP2,5	0,2959
MPS	2,7319
CO	0,4662
NOx	1,3699
SO2	0,0428
NH3	0,0003
COV	0,1012
<p>Como Medida de abatimiento de emisiones se considera la Aplicación de Cloruro de Magnesio Hexahidratado (bishofita) como supresor de Material Particulado (MP) con una eficiencia de abatimiento del 95%, sobre camino no pavimentado conducente a la instalación de faenas y sobre el camino de acceso externo al proyecto.</p> <p>El respaldo de la eficiencia de la medida se encuentra en Estudio: Análisis comparativo de la eficiencia de supresores de polvo mediante el uso del equipo Dustmate y el efecto económico para la conservación rutinaria y periódica de carpetas granulares, disponible en http://www.ayt.cl/files/articulos/Analisiscomparativo-de-la-supresion-de-polvo-mediante-el-uso-del-equipo-DUSTMATE.pdf</p>	

4.3.1.5.2 EMISIONES LIQUIDAS O EFLUENTES	
Residuos líquidos domésticos	<p>Se generarán residuos líquidos domésticos provenientes de las duchas y baños químicos. El servicio de provisión, mantención y retiro de aguas servidas proveniente de los baños químicos será externalizado a una empresa de la comuna</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	u otra cercana, pudiendo ser esta misma empresa u otra, que también cuente con los permisos de salud necesarios, que realice el retiro de estas aguas. Se estima la generación de 7,5 m3 /semana de residuos líquidos domésticos durante el periodo de mayor contratación de mano de obra y, una frecuencia de retiro semanal. Se le exigirá a la empresa encargada de este servicio que certifique el tratamiento y/o disposición final de estas aguas residuales en sitios autorizados por la autoridad sanitaria.
Residuos líquidos industriales	El Proyecto no generará residuos líquidos industriales.

4.3.1.5.3 EMISIONES DE RUIDO	
Ruido	<p>En las cercanías del proyecto se identificaron 4 receptores (casa habitación) potenciales receptores de ruido. Estos puntos fueron definidos en función del perfil de representatividad, cercanía al proyecto y lugar de ubicación.</p> <p>De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Cauquenes, el receptor R4 se encuentra posicionado al interior del límite urbano, específicamente en las zonas ZH2 ZONA HABITACIONAL 2, los cuales permiten uso de suelo Residencial y Equipamiento, lo que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente y a la Resolución Exenta N°491 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 31 de mayo de 2016, estos receptores son homologados a Zona II, que establece como Nivel Máximo Permisible de Presión Sonora Corregido de 60 dB(A) para período diurno. El resto de los receptores R1, R2 y R3 se encuentran fuera del límite urbano, sin embargo, se le asignará el grado de sensibilidad II, que establece como límite máximo de inmisión diurno de 60 dB(A).</p> <p>Las obras de construcción se desarrollarán durante período diurno (entre 07:00 y 21:00 hrs), por lo que la evaluación normativa se evaluará en este período de acuerdo a lo establecido en el DS 38/11 MMA. Los resultados obtenidos para cada escenario se indican a continuación.</p> <p>Tomando en consideración tres escenarios distintos, en cada uno de ellos se dará cumplimiento a los requerimientos dispuestos en el D.S. N°38/2011 del MMA (ver Estudio Acústico en el Anexo 6 de la DIA).</p>

4.3.1.5.4 OTRAS EMISIONES	
No Aplica	El proyecto no contempla otro de emisiones

4.3.1.5.5 RESIDUOS	
4.3.1.5.5.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS	
Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD)	<p>Estos residuos se clasifican en dos categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residuos orgánicos: restos de alimentos provenientes de comedor de instalación de faenas; - Residuos reciclables: aquellos residuos de carácter reciclable según la Ley N°20.920/2016 y sus Decretos vigentes sobre productos prioritarios que puedan ser reciclables, por ejemplo, paneles defectuosos, vidrios y embalajes. <p>Los residuos sólidos domésticos serán recogidos en bolsas de basura o en recipientes cerrados para luego ser dispuestos en tambores o contenedores debidamente rotulados, los que se mantendrán tapados para evitar la generación de malos olores y control de vectores.</p> <p>Desde los frentes de trabajo, los residuos serán llevados diariamente hasta la bodega de RSD, donde finalmente serán retirados por una empresa externa autorizada por la autoridad sanitaria, con una frecuencia de 3 veces por semana.</p> <p>Se habilitará una Bodega de RSD para la acumulación transitoria de los residuos domiciliarios y asimilables que se generen durante la fase de construcción. Durante esta fase, se le exigirá al contratista a cargo que realice una disposición adecuada de estos residuos y que los destine hacia sitios de disposición final autorizados por la SEREMI de Salud de la Región del Maule. Esta exigencia se hará por escrito al contratista a través de acuerdos contractuales. En instalación de faenas existirá el registro de envío y recepción de residuos en sitio de disposición final autorizado. Mayores antecedentes en el Anexo 4, acápite PAS 140 de la DIA.</p> <p>La cuantificación de estos residuos se presenta en la siguiente Tabla:</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Resumen generación de RSD y asimilables						
Tipo de Residuos	Peso o volumen Máximo Kg o m3/día	Peso o volumen Máximo Kg o m3/mes	Peso o volumen Máximo Kg o m3/año	Disposición al Interior del Parque	Frecuencia de Retiro	Disposición Final
RESIDUOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS						
Residuos domiciliarios y Asimilables a domiciliarios	50 Kg	1250 Kg	6250 Kg	Bodega RSD y residuos asimilables	2-3 veces a la semana	Relleno sanitario autorizado
TOTAL	50 Kg	1250 Kg	6250 Kg			

Fuente: PAS 140, Anexo 4 de la DIA.

Residuos Industriales Peligrosos	sólidos No	Los residuos definidos como Residuos Industriales no Peligrosos (RISES) corresponden a restos de madera, clavos, despuntes de fierros, etc. Los embalajes de madera cumplirán con la Resolución N° 133/2005 del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), la cual establece regulaciones cuarentenarias, y con la Resolución N° 2859/2007 del SAG, que modifica la norma mínima para el tratamiento de fumigación con bromuro de metilo.																																																					
		El transporte y disposición final de residuos no peligrosos será realizada por un camión recolector privado autorizado por la SEREMI de Salud de la Región del Maule. Se privilegiará el reciclaje y la posibilidad de comercialización, dependiendo de su naturaleza, el resto de los residuos se dispondrán en un lugar autorizado.																																																					
		Resumen generación de residuos industriales no peligrosos																																																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Residuos</th> <th>Peso o volumen Máximo Kg o m3/día</th> <th>Peso o volumen Máximo Kg o m3/mes</th> <th>Peso o volumen Máximo Kg o m3/año</th> <th>Disposición al Interior del Parque</th> <th>Frecuencia de Retiro</th> <th>Disposición Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">RESIDUOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS</td> </tr> <tr> <td>Restos de embalajes</td> <td>9 Kg</td> <td>255 Kg</td> <td>1350 Kg</td> <td>Patio de Salvataje</td> <td>1 vez por semana o según necesidad</td> <td>Sitio de disposición final autorizado o reciclaje</td> </tr> <tr> <td>Metales (sobrantes de cables, tornillos, alambres)</td> <td>8 Kg</td> <td>22 Kg</td> <td>1200 Kg</td> <td>Patio de salvataje</td> <td>1 vez por semana o según necesidad</td> <td>Sitio de disposición final autorizado o reciclaje</td> </tr> <tr> <td>Residuos Varios (papel, cartón, envases plásticos)</td> <td>3 Kg</td> <td>75 Kg</td> <td>450 Kg</td> <td>Patio de Salvataje</td> <td>1 vez por semana o según necesidad</td> <td>Sitio de disposición final autorizado o reciclaje</td> </tr> <tr> <td>paneles averiados / desuso</td> <td>5 Kg</td> <td>18 Kg</td> <td>113 Kg</td> <td>Patio de Salvataje</td> <td>1 vez por semana o según necesidad</td> <td>Sitio de disposición final autorizado o reciclaje</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>50 Kg</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Tipo de Residuos	Peso o volumen Máximo Kg o m3/día	Peso o volumen Máximo Kg o m3/mes	Peso o volumen Máximo Kg o m3/año	Disposición al Interior del Parque	Frecuencia de Retiro	Disposición Final	RESIDUOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS							Restos de embalajes	9 Kg	255 Kg	1350 Kg	Patio de Salvataje	1 vez por semana o según necesidad	Sitio de disposición final autorizado o reciclaje	Metales (sobrantes de cables, tornillos, alambres)	8 Kg	22 Kg	1200 Kg	Patio de salvataje	1 vez por semana o según necesidad	Sitio de disposición final autorizado o reciclaje	Residuos Varios (papel, cartón, envases plásticos)	3 Kg	75 Kg	450 Kg	Patio de Salvataje	1 vez por semana o según necesidad	Sitio de disposición final autorizado o reciclaje	paneles averiados / desuso	5 Kg	18 Kg	113 Kg	Patio de Salvataje	1 vez por semana o según necesidad	Sitio de disposición final autorizado o reciclaje	TOTAL	50 Kg					
		Tipo de Residuos	Peso o volumen Máximo Kg o m3/día	Peso o volumen Máximo Kg o m3/mes	Peso o volumen Máximo Kg o m3/año	Disposición al Interior del Parque	Frecuencia de Retiro	Disposición Final																																															
		RESIDUOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS																																																					
Restos de embalajes	9 Kg	255 Kg	1350 Kg	Patio de Salvataje	1 vez por semana o según necesidad	Sitio de disposición final autorizado o reciclaje																																																	
Metales (sobrantes de cables, tornillos, alambres)	8 Kg	22 Kg	1200 Kg	Patio de salvataje	1 vez por semana o según necesidad	Sitio de disposición final autorizado o reciclaje																																																	
Residuos Varios (papel, cartón, envases plásticos)	3 Kg	75 Kg	450 Kg	Patio de Salvataje	1 vez por semana o según necesidad	Sitio de disposición final autorizado o reciclaje																																																	
paneles averiados / desuso	5 Kg	18 Kg	113 Kg	Patio de Salvataje	1 vez por semana o según necesidad	Sitio de disposición final autorizado o reciclaje																																																	
TOTAL	50 Kg																																																						

4.3.1.5.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
Residuos Peligrosos (RESPEL)	Se generarán residuos menores considerados como peligrosos, tales como envases de pintura de zinc, espuma de poliuretano, huapies con hidrocarburos, etc, los cuales serán gestionados mediante un sistema de manejo de dos componentes. El primer componente del sistema de manejo tiene por objetivo el almacenamiento temporal en los puntos de generación de los residuos. Para este fin se utilizarán contenedores primarios, dispuestos en los frentes de trabajo e instalaciones menores generadoras de estos residuos (oficinas, talleres, etc.). Todos estos contenedores serán herméticos, sellados con tapa, de fácil traslado y tendrán capacidad suficiente para contener el volumen de residuos peligrosos generados en el período de frecuencia de retiro.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	<p>Posteriormente, los residuos peligrosos serán trasladados a una Bodega de Residuos Peligrosos (Bodega RESPEL). Esta bodega representa el segundo componente del sistema de manejo. Allí, se mantendrán los residuos en contenedores secundarios identificados y etiquetados de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh 2190 Of.2019 y las características de peligrosidad indicadas en el artículo 11 del D.S. 148/2003.</p> <p>La estimación de estos residuos se presenta a continuación, mayores antecedentes en el Anexo 4 de la DIA, acápite PAS 142.</p> <p>Resumen generación de residuos peligrosos Fase de Construcción.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Residuos</th> <th>Peso o volumen Máximo Kg o m3/día</th> <th>Peso o volumen Máximo Kg o m3/mes</th> <th>Peso o volumen Máximo Kg o m3/año</th> <th>Disposición al Interior del Parque</th> <th>Frecuencia de Retiro</th> <th>Disposición Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">RESIDUOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS</td> </tr> <tr> <td>Restos de embalajes</td> <td>1,0 Kg</td> <td>20 Kg</td> <td>120 Kg</td> <td>Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)</td> <td>Cada 6 meses</td> <td>Relleno de seguridad autorizado</td> </tr> <tr> <td>Envases vacíos de diluyente u otros</td> <td>1,0 Kg</td> <td>45 Kg</td> <td>270 Kg</td> <td>Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)</td> <td>Cada 6 meses</td> <td>Relleno de seguridad autorizado</td> </tr> <tr> <td>Aceite lubricante y grasa usados</td> <td>4,0 Kg</td> <td>50 Kg</td> <td>300 Kg</td> <td>Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)</td> <td>Cada 6 meses</td> <td>Relleno de seguridad autorizado</td> </tr> <tr> <td>Elementos contaminados con hidrocarburos (paños, guantes, huaipes)</td> <td>1,0 Kg</td> <td>15 Kg</td> <td>90 Kg</td> <td>Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)</td> <td>Cada 6 meses</td> <td>Relleno de seguridad autorizado</td> </tr> <tr> <td>Arena empleada en caso de derrames de aceites</td> <td>1,5 Kg</td> <td>45 Kg</td> <td>270 Kg</td> <td>Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)</td> <td>Cada 6 meses</td> <td>Relleno de seguridad autorizado</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8,5 Kg</td> <td>175 Kg</td> <td>1050 Kg</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Residuos	Peso o volumen Máximo Kg o m3/día	Peso o volumen Máximo Kg o m3/mes	Peso o volumen Máximo Kg o m3/año	Disposición al Interior del Parque	Frecuencia de Retiro	Disposición Final	RESIDUOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS							Restos de embalajes	1,0 Kg	20 Kg	120 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado	Envases vacíos de diluyente u otros	1,0 Kg	45 Kg	270 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado	Aceite lubricante y grasa usados	4,0 Kg	50 Kg	300 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado	Elementos contaminados con hidrocarburos (paños, guantes, huaipes)	1,0 Kg	15 Kg	90 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado	Arena empleada en caso de derrames de aceites	1,5 Kg	45 Kg	270 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado	TOTAL	8,5 Kg	175 Kg	1050 Kg			
Tipo de Residuos	Peso o volumen Máximo Kg o m3/día	Peso o volumen Máximo Kg o m3/mes	Peso o volumen Máximo Kg o m3/año	Disposición al Interior del Parque	Frecuencia de Retiro	Disposición Final																																																			
RESIDUOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS																																																									
Restos de embalajes	1,0 Kg	20 Kg	120 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado																																																			
Envases vacíos de diluyente u otros	1,0 Kg	45 Kg	270 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado																																																			
Aceite lubricante y grasa usados	4,0 Kg	50 Kg	300 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado																																																			
Elementos contaminados con hidrocarburos (paños, guantes, huaipes)	1,0 Kg	15 Kg	90 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado																																																			
Arena empleada en caso de derrames de aceites	1,5 Kg	45 Kg	270 Kg	Tambor metálico con tapa rotulado y cerrado (Bodega Respel)	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado																																																			
TOTAL	8,5 Kg	175 Kg	1050 Kg																																																						

4.3.1.5.5.3 PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE

	<p>El Proyecto considera el uso de aceites y lubricantes, así como grasa en pequeñas cantidades. Estos insumos se encontrarán en la bodega de sustancias peligrosas que se ubicará en la instalación de faena. La cantidad de los insumos referidos a sustancias peligrosas se indica a continuación.</p> <p>Resumen utilización de productos químicos Fase de Construcción.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUSTANCIAS</th> <th>CLASE DE SUSTANCIA, SEGÚN LA NCH 382 OF. 2013</th> <th>PESO O VOLUMEN MÁXIMO Kg o m3/año</th> <th>DISPOSICIÓN AL INTERIOR DEL PARQUE</th> <th>USO DE LA SUSTANCIA</th> <th>FRECUENCIA DE RETIRO</th> <th>DISPOSICIÓN FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pintura spray</td> <td>Gas inflamable/líquido inflamable</td> <td>150 Kg</td> <td>Bodega SUSPEL</td> <td>Montaje eléctrico y mecánico</td> <td>Cada 6 meses</td> <td>Relleno de seguridad autorizado</td> </tr> <tr> <td>Aceite lubricante</td> <td>Gas inflamable/líquido inflamable</td> <td>150 Kg</td> <td>Bodega SUSPEL</td> <td>Montaje eléctrico</td> <td>Cada 6 meses</td> <td>Relleno de</td> </tr> </tbody> </table>	SUSTANCIAS	CLASE DE SUSTANCIA, SEGÚN LA NCH 382 OF. 2013	PESO O VOLUMEN MÁXIMO Kg o m3/año	DISPOSICIÓN AL INTERIOR DEL PARQUE	USO DE LA SUSTANCIA	FRECUENCIA DE RETIRO	DISPOSICIÓN FINAL	Pintura spray	Gas inflamable/líquido inflamable	150 Kg	Bodega SUSPEL	Montaje eléctrico y mecánico	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado	Aceite lubricante	Gas inflamable/líquido inflamable	150 Kg	Bodega SUSPEL	Montaje eléctrico	Cada 6 meses	Relleno de
SUSTANCIAS	CLASE DE SUSTANCIA, SEGÚN LA NCH 382 OF. 2013	PESO O VOLUMEN MÁXIMO Kg o m3/año	DISPOSICIÓN AL INTERIOR DEL PARQUE	USO DE LA SUSTANCIA	FRECUENCIA DE RETIRO	DISPOSICIÓN FINAL																
Pintura spray	Gas inflamable/líquido inflamable	150 Kg	Bodega SUSPEL	Montaje eléctrico y mecánico	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizado																
Aceite lubricante	Gas inflamable/líquido inflamable	150 Kg	Bodega SUSPEL	Montaje eléctrico	Cada 6 meses	Relleno de																



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	te y grasa	íquido inflamable			y mecánico		seguridad autorizada
	Diluyentes u otros	Comburentes	600 Kg	Bodega SUSPEL	Montaje eléctrico y mecánico	Cada 6 meses	Relleno de seguridad autorizada
	TOTAL		900 Kg				

Fuente: Capítulo 2.2.8.4 de la DIA

En el caso del combustible necesario para las maquinarias fuera de ruta y del grupo electrógeno, este será proporcionado a través de una empresa externa distribuidora de la comuna u otra cercana, en cumplimiento con las correspondientes autorizaciones, utilizando para ello un camión surtidor.

Conforme a lo indicado, y considerando el Proyecto se emplaza a 3 km al norte del centro urbano de Cauquenes, no se considera el almacenamiento de combustible en las dependencias del Proyecto a excepción de bidones de combustible de respaldo en caso que se requiera alimentar el grupo electrógeno. Dichos bidones se almacenarán en bodega de insumos en cuanto corresponde a almacenamiento en pequeñas cantidades, inferior a 600 kg, quedando por debajo del máximo establecido por el artículo 19° del D.S. N° 43/15 del Ministerio de Salud

4.3.2 FASE DE OPERACIÓN
4.3.2.1 PARTES Y OBRAS
NOMBRE:
No se contemplan obras durante esta fase

4.3.2.2 ACCIONES																	
Verificación y puesta en marcha	La actividad de verificación de parámetros y puesta en marcha de las instalaciones de generación de energía considera la realización de pruebas finales de conexión de los paneles, parametrización, conexión y puesta en marcha de inversores, transformadores y celdas de protección en media tensión.																
Actividades de operación y mantenimiento	<p>Monitoreo y control del parque Esta actividad se realizará de forma remota las 24 hrs. del día. Para esto se habilitará un enlace de internet inalámbrico que permita conectarse al sistema SCADA y al sistema de cámaras de seguridad.</p> <p>Mantenimientos preventivos generales Corresponde a la ejecución de pequeñas obras o reparaciones en general de las infraestructuras: mecánica, eléctrica y albañilería, según necesidades de la planta. Se incluye además el mantenimiento anual de los inversores.</p> <p>Limpieza de paneles El parque debe mantenerse limpio de polvo. Para ello se realizarán dos limpiezas al año, empleando agua sin ningún tipo de aditivo o detergente. Las cantidades de agua a utilizar son menores, se utilizará anualmente alrededor de 1 l/panel. No se utilizarán detergentes en el proceso de limpieza.</p>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>PERIODICIDAD</th> <th>MANO DE OBRA PROMEDIO</th> <th>DURACIÓN PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Limpieza de paneles</td> <td>semestral</td> <td>3 personas</td> <td>1 semana</td> </tr> <tr> <td>Mantenimientos preventivos</td> <td>Mensual</td> <td>2 personas</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de inversores</td> <td>Anual</td> <td>2 personas</td> <td>1 día</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	MANO DE OBRA PROMEDIO	DURACIÓN PROMEDIO	Limpieza de paneles	semestral	3 personas	1 semana	Mantenimientos preventivos	Mensual	2 personas	1 día	Mantenimiento de inversores	Anual	2 personas	1 día
ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	MANO DE OBRA PROMEDIO	DURACIÓN PROMEDIO														
Limpieza de paneles	semestral	3 personas	1 semana														
Mantenimientos preventivos	Mensual	2 personas	1 día														
Mantenimiento de inversores	Anual	2 personas	1 día														

4.3.2.3 SUMINISTROS BÁSICOS	
Energía Eléctrica	Durante las horas solares el parque se abastecerá a partir de la generación de energía eléctrica basada en la transformación de la radiación solar en energía eléctrica por medio de paneles fotovoltaicos. En aquellas horas en que no haya generación solar se obtendrá la energía desde la red de distribución eléctrica.
Transporte	El transporte de personal encargado de la limpieza del parque correrá por parte de la empresa contratista.
Insumo para la operación	Los insumos a utilizar durante la fase de operación son menores y eventuales, y corresponderán a materiales y/o repuestos que serán requeridos por personal de mantenimiento.
Agua	El parque debe mantenerse limpio de polvo. Para ello se realizarán dos limpiezas al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	año, empleando agua sin ningún tipo de aditivo o detergente. Las cantidades de agua a utilizar son menores, se utilizará anualmente alrededor de 1 l/panel. No se utilizarán detergentes en el proceso de limpieza.
--	---

4.3.2.4 PRODUCTOS GENERADOS	
Energía	La energía media anual generada por el proyecto que se inyectará al SIC se estima en 20.996 MWh/año.

4.3.2.5 RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
4.3.2.5.1 RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR	
NOMBRE	DESCRIPCION
Radiación Solar	Durante la fase de operación, el recurso natural renovable que se utilizará es la radiación solar para generar electricidad.
Agua Industrial	El agua industrial para la limpieza de paneles será provista por una empresa contratista de la Región del Maule, a la cual se le exigirá el certificado de procedencia y calidad del agua además de la respectiva autorización sanitaria. Esta dotación se realizará a través de camiones aljibe. Se totaliza un consumo aproximado de 30 m3 /año.

4.3.2.6 EMISIONES Y EFLUENTES	
4.3.2.6.1 EMISIONES A LA ATMÓSFERA	
NOMBRE	DESCRIPCION (ton/año)
SO2	0,0000
MP10	0,0509
MP2,5	0,0051
MPS	0.1783
CO	0,0001
NOx	0,0005
COV	0,0000
NH3	0,0000

4.3.2.6.2 EMISIONES LÍQUIDAS	
Residuos líquidos domésticos	Debido a que no se consideran operarios de planta no se generarán residuos líquidos domésticos. Se utilizarán baños químicos durante los periodos de mantenimiento y limpieza de paneles, servicio que deberá ser contratado por la empresa a cargo del mantenimiento y limpieza del parque solar.
Residuos líquidos industriales	Durante la fase de operación no se generarán residuos industriales líquidos

4.3.2.6.3 EMISIONES DE RUIDO	
Ruido	El Proyecto no generará emisiones sonoras relevantes durante la fase de operación. Durante esta etapa solo se tiene considerado como fuentes de ruido al interior del parque solar el tránsito de camionetas movilizand o personal en forma eventual, los cuales estarán encargados de la inspección y mantenimiento de las instalaciones.

4.3.2.6.4 OTRAS EMISIONES	
No Aplica	No se prevé generación de otro tipo emisiones.

4.3.2.7 RESIDUOS	
4.3.2.7.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS	
NOMBRE	DESCRIPCION
Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD)	Sólo se generarán residuos sólidos domiciliarios y asimilables durante los periodos de mantenimiento y limpieza del parque, los que serán dispuestos en la Bodega de RSD, a la espera de su retiro y envío a sitio de disposición final autorizado, labor que estará a cargo del contratista de estas funciones. Terminadas estas labores, la Bodega de RSD quedará limpia y vacía.
Residuos Industriales Sólidos No Peligrosos (RSINP)	El Proyecto considera generar residuos industriales sólidos no peligrosos (RISES) de manera puntual, asociado a las mantenciones de algunos equipos. Durante esta actividad, los RISES generados serán dispuestos en forma provisoria en el Patio de Salvataje y serán enviados por el contratista a cargo, a un sitio de disposición final autorizado, al término de estas labores.

4.3.2.7.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
--------------------------------------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Residuos peligrosos (RESPEL)	Durante la fase de operación se generará una pequeña cantidad de residuos peligrosos, tales como paños contaminados con hidrocarburos, aceites en spray y grasas, que serán almacenadas en forma provisoria en la bodega de RESPEL y transportadas hacia un relleno de seguridad, una vez terminada la mantención del parque.
------------------------------	---

4.3.2.7.3 PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE

Lubricantes	El Proyecto considera el uso de aceites y lubricantes, así como grasa en pequeñas cantidades, productos necesarios durante los periodos de mantención del parque solar, los que serán aportados por el personal contratista a cargo de estas funciones y retirados sus residuos al término de estas actividades. No se considera el almacenamiento de combustible en las dependencias del Proyecto durante la fase de operación.
-------------	---

4.3.3 FASE DE CIERRE

4.3.3.1 PARTES Y OBRAS

NOMBRE:	
	Instalación de faena
	Patio de salvataje
	Bodega de almacenamiento temporal de materiales
	Gaveta de sustancias peligrosas
	Contenedor para Residuos Domésticos (RSD)
	Bodega de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos
	Contenedores para lockers (2)
	Baños químicos
	Duchas con vestidores
	Estanque de agua potable
	Depósito de agua servida
	Estanque de agua industrial
	Patio de maniobras
	Zona de acopio de grandes materiales
	Zona de abastecimiento de combustible
	Estacionamientos

4.3.3.2 ACCIONES

Desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura	<p>Se cumplirán todas las exigencias legales y ambientales vigentes a la fecha del cierre del proyecto. Se retirarán los elementos mecánicos y otros en desuso, se trasladarán para su reutilización, reciclaje o se dispondrán conforme a la normativa vigente en un lugar autorizado. Una vez concluida la vida útil de los paneles solares, estos serán devueltos al fabricante o a un tercero para su reciclaje o disposición final.</p> <p>Las acciones a realizar una vez terminada la vida útil del parque, serán:</p> <p>Desmantelamiento de las instalaciones: Fase de cierre (4 meses) Una vez autorizado el desarme del parque, se realizará el retiro de las obras permanentes, es decir, módulos fotovoltaicos, bodegas, sala de control, cierre perimetral, entre otras.</p> <p>Las actividades se relacionan principalmente con el desmantelamiento de las instalaciones permanentes que sirvieron de apoyo para el mantenimiento del parque solar. Cada una de las obras será desarmada y acopiada dentro del mismo terreno, según el tipo de residuo del que se trate. Luego de ello, cada uno de estos residuos será transportado, mediante vehículos especialmente habilitados y autorizados para este fin, a sitios de disposición final autorizados por la Seremi de Salud. Al término de la fase de cierre, los servicios higiénicos móviles serán retirados por el proveedor del servicio.</p> <p>En cuanto a la potencial generación de residuos peligrosos durante esta fase, el Titular confirma que realizará el manejo de estos residuos mediante empresas autorizadas para el retiro y disposición final en sitios de seguridad autorizados por la Seremi de Salud.</p> <p>Desenergización de LMT Previamente al desmantelamiento de la línea de media tensión, se procederá a su desenergización para trabajar sin riesgos de electrocución.</p>
---	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

		<p>Retiro de conductores Se retirarán los conductores en procedimiento inverso al tendido y tensado, es decir, soltando y relajando las líneas, para posteriormente, retirar los conductores enrollándolos en carretes que serán enviados a sitios autorizados para reuso o reciclaje. Otros elementos asociados como crucetas, aisladores y pernos serán embalados y trasladados a empresa autorizada para el reciclaje.</p> <p>Nivelación del terreno En los sectores intervenidos por las obras permanentes y de apoyo a la fase de cierre, se realizará su nivelación, en caso de ser necesario, a condiciones similares del entorno circundante.</p> <p>Limpieza y cierre del sector Finalmente, se procederá a la limpieza general de la superficie completa del proyecto, eliminando los desechos propios de las actividades, para luego ser destinados a lugares autorizados.</p>
Restauración		Dado que las afectaciones sobre el terreno serán menores y relacionados sólo con las excavaciones de zanjas y nivelaciones, y por tanto que la afección sobre el suelo y la geoforma es mínima, el lugar quedará en su estado anterior al dismantelar las obras y finalizar la operación. El titular se compromete a restaurar la geoforma levemente alterada y dejar el sitio similar a las condiciones basales de suelo y geoforma
Prevenir emisiones	futuras	Con el cierre del Proyecto no se prevén emisiones futuras que puedan provocar afectación del ecosistema terrestre y que por tanto deban ser prevenidas.
Mantenimiento, conservación y supervisión	y	Dada la baja intervención de las obras del proyecto, sumado al carácter modular de sus componentes, no será necesario establecer actividades de mantenimiento, conservación y supervisión en el área ocupada por las obras del proyecto posterior al cierre.

4.4 CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1 FASE DE CONSTRUCCION	
Fecha estimada de inicio	Febrero de 2021
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación de faenas
Fecha estimada de término	Agosto de 2021
Parte, obra o acción que establece el término	Puesta en marcha del Parque
4.4.2 FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Agosto de 2021
Parte, obra o acción que establece el inicio	Correcta puesta en marcha de la central
Fecha estimada de término	Junio de 2051
Parte, obra o acción que establece el término	Inicio fase de cierre
4.4.3 FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	Junio de 2051
Parte, obra o acción que establece el inicio	Implementación de la instalación de faena
Fecha estimada de término	Agosto de 2051
Parte, obra o acción que establece el término	Despeje completo de las instalaciones del proyecto

5. Que, de acuerdo al análisis de la DIA y Adendas, que se ha efectuado de cada uno de los criterios que la Ley y el Reglamento del SEIA establecen para definir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, se puede concluir que el Proyecto no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias a que se refiere el Artículo 11 de la Ley N°19.300 que amerite la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

6. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL

No hay.

6.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

6.2.1 PERMISO 140 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA	
Permiso	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción, Fase Operación y Fase Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de residuos domiciliarios, asimilables a domiciliarios y residuos industriales sólidos no peligrosos durante las acciones asociadas a las fases de construcción y cierre, y durante las mantenciones a ser llevadas a cabo durante la fase de operación.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento se enfoca en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. En este sentido, durante la fase de construcción, y cierre se habilitarán dos zonas para la disposición temporal de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios y, para la disposición de residuos industriales. Estas zonas son las siguientes: 1. Bodega de almacenamiento de RSD: tendrá una superficie de 30 m ² y será habilitada para el almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios. Estará ubicada al interior de la Instalación de Faenas del Proyecto. 2. Patio de salvataje: tendrá una superficie de 180 m ² y será habilitado para la disposición temporal de residuos industriales sólidos no peligrosos. Estará ubicado en la zona de instalación de faenas. Ver Anexo 4 de la DIA
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud a través del Ordinario N° 1578 del 15 de septiembre del 2020, entrega su conformidad al PAS.

6.2.2 PERMISO 142 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA	
Permiso	Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de residuos peligrosos durante las acciones asociadas a las fases de construcción y cierre.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos se requerirá de una bodega de acopio temporal (BAT) o Bodega de Residuos Peligrosos (Bodega RESPEL), la cual estará ubicada al interior de la Instalación de Faenas durante la fase de construcción. En esta bodega se mantendrán los residuos en contenedores identificados y etiquetados de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh 2190 Of.2019 y las características de peligrosidad indicadas en el artículo 11 del D.S. 148/2003. Este etiquetado se mantendrá desde el almacenamiento hasta la eliminación de los residuos. Ver Anexo 4 de la DIA.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud a través del Ordinario N° 1578 del 15 de septiembre del 2020, entrega su conformidad al PAS.

6.2.3 PERMISO 146 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA	
Permiso	Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	El lugar de captura corresponderá al cierre perimetral del Proyecto, cuya superficie es de 30 ha. Esta superficie se ubica en la comuna de Cauquenes, provincia de Cauquenes, Región del Maule. Dentro del sitio de captura es posible distinguir dos ambientes: “terreno de uso agrícola”, y “estero/cortina vegetal” que es donde se proyectan las obras del proyecto.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	A pesar de que el Proyecto no contempla realizar una investigación o exhibición científica de ejemplares capturados, los requisitos que impone el PAS para estos fines científicos son los que más se asemejan a esta finalidad y son los siguientes: a.1. Descripción del proyecto a.2. Especies, sexo y número de ejemplares estimados a cazar o capturar. a.3. Estado de la población a intervenir. a.4. Metodologías de caza, captura y manejo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	<p>a.5. Lugar de captura y destino de los animales.</p> <p>a.6. Condiciones de transporte e instalaciones de cautiverio.</p> <p>a.7. Cronograma de actividades a realizar y periodo en el que se solicita el permiso.</p> <p>Durante la campaña de terreno de Línea de base para la caracterización del componente fauna silvestre –Anexo 8 de la DIA-se registró la presencia de una especie susceptible de ser afectada por el Proyecto, la que corresponde al anfibio <i>Pleurodema thaul</i> (sapo de cuatro ojos). Esta especie es de origen nativo y de acuerdo con la legislación vigente se encuentra categorizada como “Casi amenazada”. Cabe destacar que, si durante la ejecución de este plan se observan otras especies de baja movilidad en categoría (anfibios), se procederá a la captura y eventual rescate independiente de si hayan sido registradas durante la caracterización de fauna silvestre de la Declaración de Impacto Ambiental (con autorización del permiso de captura). Lo anterior en consideración de que el objetivo principal de esta medida es la conservación de biodiversidad y evitar su afectación. Ver Anexo 2 de la Adenda Complementaria.</p>
Pronunciamento del órgano competente	El Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule a través del Ord. N° 1252 de fecha 29 de Octubre del 2020, se pronunció CONFORME con respecto a los antecedentes de cumplimiento del PAS.

6.2.4 PERMISO 156 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA

Permiso	Permiso para efectuar modificaciones de cauce.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Debido a que el estudio hidráulico presentado en el PAS 156 (Anexo 4 de la Adenda) determinó que para una crecida centenaria una porción del proyecto se vería afectada por la quebrada sin nombre, se propone realizar una modificación de la sección transversal de este cauce, imponiendo una sección trapezoidal excavada de ancho basal igual a 4,0 [m] y bordes con una pendiente igual 1:1 (H:V) y un pretil en el borde de la ribera derecha, correspondiente a la ribera donde se ubica el proyecto. Este mejoramiento tendrá una extensión de 560 [m] desde la zona de confluencia hacia aguas arriba, abarcando la zona del proyecto afectada. Ver Anexo 7 del Adenda.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El objeto de protección ambiental de este permiso corresponde a la vida o salud de los habitantes, el cual emana del artículo 41 del D.F.L. N° 1.122, Código de Aguas. Para efectos de este permiso, se considerará que la protección del objeto mencionado se logrará mediante la no contaminación de las aguas. El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes mediante la no contaminación de las aguas.
Pronunciamento del órgano competente	La Dirección General de Agua, Región del Maule a través del Ord. N° 1394 de fecha 11 de septiembre del 2020, se pronunció CONFORME con respecto a los antecedentes de cumplimiento del PAS.

6.2.5 PERMISO 160 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA

Permiso	Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Las edificaciones que requieren el permiso de construcción fuera del límite urbano, pertenecientes al Proyecto.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no generar nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana y no generar pérdida o degradación del recurso natural suelo. Ver Anexo 4 de la DIA y Respuesta 3.2 del Adenda Complementario..
Pronunciamento del órgano competente	El Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule a través del Ord. N° 1252 de fecha 29 de Octubre del 2020, se pronunció CONFORME con respecto a los antecedentes de cumplimiento del PAS.

7. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1 Normativa relacionada al Emplazamiento del proyecto

7.1.1 D.S. N° 100/2005



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Norma	D.S. N°100/2005, Secretaría General de la Presidencia. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la constitución política de la República de Chile.
Fase de Aplicación	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones, residuos y sustancias.
Forma de Cumplimiento	El Artículo 19 N°8, señala el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente y la preservación de la naturaleza, estableciendo el deber del Estado de velar por su respeto y tutelar la preservación de la naturaleza. El Proyecto se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a través de la presente DIA y sus Adendas, en donde el Titular del proyecto indica que cumple con la legislación ambiental vigente, asegurando con esto el cumplimiento de las garantías constitucionales correspondientes. La DIA ha sido presentada a la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de la Región del Maule.
Indicador que acredite su cumplimiento	-DIA con todos sus documentos asociados. -Adendas -Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
Forma de Control y Seguimiento	-Seguimiento a condiciones indicadas en la RCA. -Informes enviados a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.1 del ICE

7.1.2 Ley 19.300.

Norma	Ley N°19.300, Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Fase de Aplicación	Todas las Fases (Construcción, operación y cierre)
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones, residuos y sustancias.
Forma de Cumplimiento	El Proyecto se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a través de la presente DIA en donde el Titular del proyecto indica que cumple con la legislación ambiental vigente, asegurando con esto el cumplimiento de las garantías constitucionales correspondientes. La DIA será presentada a la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de la Región del Maule
Indicador que acredite su cumplimiento	-DIA con todos sus documentos asociados. -Adendas -Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
Forma de Control y Seguimiento	-Seguimiento a condiciones indicadas en la RCA. -Informes enviados a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.2 del ICE

7.1.3 D.S. N° 40/2012

Norma	D.S N°40, modificado por el D.S N°08/2014 y D.S N°63/2014, Reglamento del SEIA.
Fase de Aplicación	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones, residuos y sustancias.
Forma de Cumplimiento	Artículo 3 letra c) del Reglamento: el Proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20,21, 22, 23, 28, 29, 38, 39, 42, 51, 54, 65, 71, 73, 74, 77, 84, 87,93, 102, 103, 104,107, 138, 140, 142, 146, 148, 160, 161, 162. El Proyecto se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a través de la presente DIA en donde el Titular del proyecto indica que cumple con la legislación ambiental vigente, asegurando con esto el cumplimiento de las garantías constitucionales correspondientes. La DIA será presentada a la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de la Región del Maule.
Indicador que acredite su cumplimiento	-DIA con todos sus documentos asociados. -Adendas -Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
Forma de Control y Seguimiento	-Seguimiento a condiciones indicadas en la RCA. -Informes enviados a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.3 del ICE

7.1.4 D.S N°30 /2012

Norma	30/2012, Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.
-------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto
Forma de Cumplimiento	El Proyecto dará cumplimiento a las disposiciones referentes a la Autodenuncia, en el caso improbable de incurrir en alguna infracción de aquellas de la competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, y de optar por esta vía. Así mismo, se dará cumplimiento a las disposiciones referidas a los Programas de Cumplimiento y Planes de Reparación en el evento improbable de haberse iniciado un procedimiento sancionatorio, y en caso de optar por una de estas vías de solución.
Indicador que acredite su cumplimiento	Presentación de una eventual Autodenuncia, Programa de Cumplimiento, y/o Plan de Reparación en caso de proceder.
Forma de Control y Seguimiento	Seguimiento de la autodenuncia, Programa de Cumplimiento, y/o Plan de Reparación en caso de proceder.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.4 del ICE

7.1.5 Resolución N°31/2013

Norma	D.F.L. N°31/2013, Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Información de fiscalización ambiental (SNIFA) y de los registros públicos de Resoluciones de Calificación ambiental y de Sanciones.
Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	El Proyecto una vez obtenida su resolución de calificación ambiental favorable, deberá someterse a la fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). El proyecto dará cumplimiento a esta norma, proporcionando oportunamente los antecedentes, informaciones y datos requeridos, al ser un titular de una Resolución de Calificación Ambiental.
Indicador que acredite su cumplimiento	Antecedentes, informaciones y datos requeridos por la SMA
Forma de Control y Seguimiento	Seguimiento de antecedentes a los destinatarios correspondientes.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.5 del ICE

7.1.6 Resolución Exenta N°844/2012.

Norma	Resolución Exenta N° 844/2012. Ministerio de Medio Ambiente. Dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre la Remisión de los Antecedentes Respecto de las Condiciones, Compromisos y Medidas Establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental.
Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	El proyecto dará cumplimiento a esta norma, proporcionando la información requerida con la periodicidad y en la forma establecida en la RCA, ingresándola en el Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de haber cumplido con las disposiciones de la Resolución Exenta N° 1.518/2013.
Indicador que acredite su cumplimiento	Entrega de información señalada a la SMA, en la forma y plazos establecidos en la RCA.
Forma de Control y Seguimiento	Seguimiento de antecedentes a los destinatarios correspondientes.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.6 del ICE

7.1.7 Resolución Exenta N° 1518/2014

Norma	Resolución Exenta N° 1518/2014. Ministerio de Medio Ambiente. Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 574 Exenta, de 2012.
-------	---



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	Una vez que se obtenga una RCA favorable, el titular dentro del plazo de 15 días desde que se le notifique la Resolución, ingresará a http://www.sma.gob.cl , y se realizarán las gestiones para obtener el usuario y contraseña y se completará el formulario presente en la plataforma web, del modo exigido por la Resolución.
Indicador que acredite su cumplimiento	Obtención de usuario y contraseña en el sistema web de la SMA y carga de la información requerida en la forma y plazos establecidos por la SMA.
Forma de Control y Seguimiento	Carga de información a la web de la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.7 del ICE

7.1.8 Resolución N° 276/2013

Norma	Resolución N° 276/2013. Ministerio de Medio Ambiente. Dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre el Procedimiento de Fiscalización Ambiental de Normas de Calidad, Normas de Emisión y Planes de Prevención y/o Descontaminación.
Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto
Forma de Cumplimiento	Se dará cumplimiento a esta norma dando facilidades para las actividades de fiscalización ambiental, en caso de producirse y proporcionando la información requerida.
Indicador que acredite su cumplimiento	Permitir actividades de fiscalización y entrega de información a la entidad fiscalizadora.
Forma de Control y Seguimiento	Registros e informes de la fiscalización
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.8 del ICE

7.1.9 Resolución N° 277/2013

Norma	Resolución N° 277/2013. Ministerio de Medio Ambiente. Dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre el Procedimiento de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental y Deja Sin Efecto Resolución N° 769 Exenta, de 2012.
Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	Se dará cumplimiento a esta norma dando facilidades para las actividades de fiscalización ambiental, en caso de producirse, y proporcionando la información requerida, en todas las fases del mismo.
Indicador que acredite su cumplimiento	Permitir actividades de fiscalización y entrega de información a la SMA.
Forma de Control y Seguimiento	Registros e informes de la fiscalización.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.9 del ICE

7.1.10 Decreto N° 458/1975

Norma	Decreto N° 458/1975. Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Fase de Aplicación	Construcción, Operación y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Cambio de uso de suelo. PAS 160, Anexo 4 de la DIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Forma de Cumplimiento	Para dar cumplimiento a lo establecido en la esta Ley, el Titular del Proyecto solicitará, previamente la aprobación de los permisos de construcción por parte de la Dirección de Obras Municipales, el informe favorable para el cambio de uso de suelo de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero. Sin perjuicio de lo anterior, y por tratarse del Permiso Ambiental Sectorial señalado en el Artículo 160° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en la presente DIA se presentan los requisitos y contenidos técnicos y formales necesarios para la tramitación del contenido ambiental del mencionado permiso.
Indicador que acredite su cumplimiento	Presentación y aprobación del Permiso Ambiental Sectorial N°160 dentro de los plazos estipulados. Posterior a la evaluación ambiental del Proyecto, se solicitará sectorialmente el Informe Favorable para la Construcción para las obras de edificación que lo requieran.
Forma de Control y Seguimiento	No Aplica
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.10 del ICE

7.2 Norma relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.

7.2.1 D.S. N°144/1961

Norma	Decreto Supremo N°144/1961, establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes de Cualquier Naturaleza. Fecha de Publicación: 18 de mayo de 1961. Ministerio de Salud
Fase de Aplicación	Todas las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	Artículo 1: Los gases, vapores, humos, polvo, emanaciones o contaminantes de cualquiera naturaleza, producidos en cualquier establecimiento fabril o lugar de trabajo, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen daños o molestias al vecindario. Artículo 7: Prohíbese la circulación de todo vehículo motorizado que despidiera humo visible por su tubo de escape. Las emisiones de material particulado y gases son menores y distribuidas en una extensión territorial acotada, debido al tránsito de vehículos y maquinarias al interior del Proyecto y por vías pavimentadas externas. Adicionalmente, con el fin de disminuir las emisiones de material particulado, el Titular considera las siguientes medidas: • Se exigirá una cobertura a los materiales que son transportados en camiones. • Se controlará la velocidad de los vehículos dentro del área de faena. Para el control de emisiones de gases el Proyecto considera las siguientes medidas: • Los grupos electrógenos utilizados en la etapa de construcción tendrán sus mantenciones al día, para que se desempeñen de acuerdo con los parámetros del fabricante. • Los vehículos livianos, medianos, pesados y maquinaria de combustión interna contarán con las mantenciones recomendadas por el fabricante y con su revisión técnica al día; lo anterior se exigirá bajo cláusulas contractuales con las empresas contratistas a cargo de las faenas de construcción y abandono del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas. -Registro de mantenciones de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.1 del ICE

7.2.2 D.S. N°138

Norma	Decreto Supremo N°138/2005. Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública. Establece obligación de declarar emisiones que indica.
Fase de Aplicación	Todas las fases



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	<p>•Artículo 1°.- Todos los titulares de fuentes fijas de emisión de contaminantes atmosféricos que se establecen en el presente decreto deberán entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud competente del lugar en que se encuentran ubicadas los antecedentes necesarios para estimar las emisiones provenientes de cada una de sus fuentes, de acuerdo con las normas que se señalan a continuación.</p> <p>•Artículo 2°.- Estarán afectas a la obligación de proporcionar los antecedentes para la determinación de emisión de contaminantes las fuentes fijas que correspondan a los siguientes rubros, actividades o tipo de fuente (...) equipos electrógenos.</p> <p>•Artículo 3°.- Para la estimación de las emisiones proveniente de los rubros, actividades o tipo de fuentes señalados en el artículo precedente, la autoridad sanitaria utilizará los factores de emisión existentes, ya sea nacionales o internacionales, según corresponda para cada fuente (...).</p> <p>El Titular se compromete a declarar las emisiones de los grupos electrógenos que utilicen durante la ejecución de las distintas fases del proyecto, de acuerdo a los formularios que para este efecto ha desarrollado la autoridad sanitaria o a través del sitio web para el registro de emisiones y transferencias de contaminantes (www.retc.cl).</p> <p>Se informará sobre los procesos, niveles de producción, tecnologías de abatimiento y cantidades y tipo de combustibles, en la forma que esta norma señala, conforme a los artículos 1°, 2° y 3°</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Formulario ingreso de declaración de emisiones
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.2 del ICE

7.2.3 D.F.L. N° 1/2009

Norma	D.F.L. N°1/2009. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Justicia. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
Fase de Aplicación	Construcción, Operación y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	<p>Artículo 78.- Los vehículos motorizados deberán estar equipados, ajustados o carburados de modo que el motor no emita materiales o gases contaminantes en un índice superior a los permitidos.</p> <p>Todos los vehículos relacionados con el Proyecto tendrán su revisión técnica al día y se les harán mantenimientos regulares. Se impedirá el paso a las instalaciones del Proyecto a todo vehículo que no cuente con su revisión técnica vigente. Lo anterior se exigirá bajo cláusulas contractuales con las empresas contratistas a cargo de las faenas de construcción, mantención, limpieza y abandono del Proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.3 del ICE

7.2.4 Decreto Supremo N° 4/1994

Norma	D.S. N°4/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y fija los Procedimientos para su Control.
-------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Fase de Aplicación	Construcción, operación y cierre.												
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.												
Forma de Cumplimiento	<p>• Artículo 1°.- La emisión de contaminantes por el tubo de escape de los vehículos motorizados de encendido por chispa (ciclo Otto) de dos y cuatro tiempos, respecto de los cuales no se hayan establecido normas de emisión expresadas en gr/km, gr/HP-h, o gr/kw-h, no podrá exceder las concentraciones máximas siguientes:</p> <p>+</p> <p>a) Monóxido de carbono (CO) e Hidrocarburos (HC)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Años de uso del vehículo</th> <th>Maximo de CO (en volumen)</th> <th>Contenido máximo de HC en partes por millón (p.p.m.): sólo motores de 4 tiempos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13 y más</td> <td>4,5</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>12 a 7</td> <td>4,0</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>6 y menos</td> <td>4,0</td> <td>300</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los años de uso del vehículo, se contabilizarán como la diferencia entre el año en que se efectúa el control y el año de fabricación del vehículo más una unidad.</p> <p>b) Humo visible; sólo motores de 4 tiempos; se permitirá solamente la emisión de vapor de agua. La emisión de monóxido de carbono de los vehículos motorizados de dos ruedas de encendido por chispa (ciclo Otto) de dos y cuatro tiempos, no podrá exceder la concentración máxima de 4,5%.</p> <p>Todos los vehículos relacionados con el Proyecto contarán con su revisión técnica al día y se revisará la vigencia de las mantenciones recomendadas por los fabricantes. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.</p>	Años de uso del vehículo	Maximo de CO (en volumen)	Contenido máximo de HC en partes por millón (p.p.m.): sólo motores de 4 tiempos	13 y más	4,5	800	12 a 7	4,0	500	6 y menos	4,0	300
Años de uso del vehículo	Maximo de CO (en volumen)	Contenido máximo de HC en partes por millón (p.p.m.): sólo motores de 4 tiempos											
13 y más	4,5	800											
12 a 7	4,0	500											
6 y menos	4,0	300											
Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas. -Registro de mantenciones de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.												
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.												
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.4 del ICE												

7.2.5 Decreto Supremo N° 279/1983

Norma	D.S. N°279/1983. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna.								
Fase de Aplicación	Todas Las fases								
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.								
Forma de Cumplimiento	<p>• Artículo 3°.- Prohíbese la emisión de contaminantes, por el tubo de escape de vehículos motorizados de combustión interna, en concentración superior a los máximos que se señalan:</p> <p>a) Monóxido de carbono, solamente en vehículos bencineros.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año de Fabricación del vehículo</th> <th>% máximo de CO en volumen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anterior y hasta 1980</td> <td>4,5</td> </tr> <tr> <td>1981 y 1982</td> <td>3,5</td> </tr> <tr> <td>Desde y posterior 1983</td> <td>3,0</td> </tr> </tbody> </table> <p>La comprobación se efectuará con el vehículo detenido, motor funcionando a régimen normal de temperatura de trabajo y sin acelerar.</p> <p>Todos los vehículos relacionados con el Proyecto contarán con su revisión técnica al día y se revisará la vigencia de las mantenciones recomendadas por los fabricantes.</p>	Año de Fabricación del vehículo	% máximo de CO en volumen	Anterior y hasta 1980	4,5	1981 y 1982	3,5	Desde y posterior 1983	3,0
Año de Fabricación del vehículo	% máximo de CO en volumen								
Anterior y hasta 1980	4,5								
1981 y 1982	3,5								
Desde y posterior 1983	3,0								



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas. -Registro de mantenciones de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.5 del ICE

7.2.6 Decreto Supremo N° 55/1994

Norma	Decreto Supremo N°55/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas de Emisión aplicables a Vehículos Motorizados Pesados.
Fase de Aplicación	Construcción y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de materiales
Forma de Cumplimiento	El Titular del Proyecto cumple con las disposiciones del presente cuerpo normativo ya que exigirá que los vehículos motorizados pesados cuenten con su revisión técnica al día y mantenciones recomendadas por el fabricante, además del correspondiente certificado de emisión de contaminantes, con el cual se acredita el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas. -Registro de mantenciones de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.6 del ICE

7.2.7 Decreto N° 54/1994

Norma	Decreto N°54/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas de Emisión aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica.
Fase de Aplicación	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	El Titular del proyecto cumple con las disposiciones del presente cuerpo normativo ya que exigirá que los vehículos motorizados medianos cuenten con su revisión técnica al día y mantenciones recomendadas por el fabricante, además del correspondiente certificado de emisión de contaminantes, con el cual se acredita el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas. -Registro de mantenciones de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.7 del ICE

7.2.8 Decreto Supremo N° 211/1991

Norma	D.S. N°211/1991. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.
-------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Fase de Aplicación	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	<p>Artículo 3°: Todos los vehículos motorizados livianos cuya primera inscripción se solicite a contar del 1° de septiembre de 1992, deberán llevar un rótulo incorporado o adherido en forma permanente y claramente visible en la parte interior del compartimiento del motor, que indicará, a lo menos: que el vehículo cumple con las normas nacionales de emisión y el lugar y método en virtud del cual se certificó el nivel de emisiones. Este rótulo será colocado en los vehículos por su fabricante o armador o su representante legal y deberá reunir las características que señale el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</p> <p>El Titular del proyecto cumple con las disposiciones del presente cuerpo normativo ya que exigirá que los vehículos motorizados livianos cuenten con su revisión técnica al día y mantenciones recomendadas por el fabricante, además del correspondiente certificado de emisión de contaminantes, con el cual se acredita el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas.</p> <p>-Registro de mantenciones de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.</p>
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.8 del ICE

7.2.9 Decreto Supremo N° 75/1987

Norma	D.S. N°75/1987. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	<p>• Artículo 2. Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos, o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna.</p> <p>En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida su dispersión al aire.</p> <p>El Titular exigirá que los camiones o vehículos propios, del contratista y de sus proveedores, que transporten los materiales señalados precedentemente, deberán circular cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos o con cualquier otro sistema que impida la dispersión de polvo a la atmósfera (no se utilizará malla Rachel), lo cual será revisado periódicamente. Del mismo modo se exigirá que los vehículos que transporten líquidos o sólidos con porcentaje de humedad lo realicen en camiones 100% estancos que impidan el escurrimiento y posterior caída de éstos al suelo. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro en instalación de faenas de cumplimiento, por parte de encargado ambiental o prevencionista de riesgos.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.9 del ICE

7.2.10 Decreto Supremo N° 38/2012

Norma	D.S. N°38/2012. Ministerio del Medio Ambiente. Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, Elaborada a Partir de la Revisión del
-------	---



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General De La Presidencia.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de emisiones acústicas debido a las labores constructivas durante la fase de construcción, funcionamiento de equipos durante la fase de operación y desmantelamiento del parque durante la fase de cierre.
Forma de Cumplimiento	<p>Durante la fase de construcción, los principales aportes de presión sonora en la faena serán los camiones, motoniveladora, hincadora, generadores eléctricos y tránsito de vehículos.</p> <p>El resultado del estudio de impacto acústico que se presenta actualizado en el Anexo 5 de esta Adenda, indica que la predicción de los niveles de ruido del Proyecto cumple con los niveles máximos permitidos por la normativa acústica vigente, el D.S. N° 38/11 del MMA, incorporando medidas de control de ruido como barreras acústicas móviles, distancia de 100 metros entre frentes de trabajo y establecimiento de niveles de potencia máximo en motoniveladora y en rodillo compactador. Por lo tanto, se descartan efectos adversos de carácter significativo sobre la salud de las personas que habitan las viviendas cercanas al proyecto PMGD FV La Montaña, en cuanto al aporte de ruido generado por la construcción de este proyecto se refiere. No se consideran emisiones sonoras relevantes durante la fase de operación del Proyecto. Durante la fase de cierre, se considera similitud con la fase de construcción, cumpliéndose las disposiciones actuales y de la época, considerando en esta referencia el mejoramiento sonoro de las maquinarias (en 30 años más) y el menor uso de ellas en esta fase.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas.</p> <p>-Estudio de impacto acústico presentado en Anexo 6 de la Adenda.</p>
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.10 del ICE

7.2.11 D.F.L. N° 725/1968

Norma	D.F.L N° 725/1968. Ministerio de Salud Pública. Código Sanitario.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Utilización de baños químicos durante las fases de construcción, operación y cierre, con la consiguiente generación de aguas servidas.
Forma de Cumplimiento	<p>• Artículo 71°. - Corresponde al Servicio Nacional de Salud aprobar los proyectos relativos a la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a: la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza y residuos industriales o mineros. Antes de poner en explotación las obras mencionadas, ellas deberán estar autorizadas por el Servicio Nacional de Salud</p> <p>En la instalación de faenas y en los frentes de trabajo durante las fases de construcción y cierre habrá temporalmente baños químicos portátiles, los que integrarán en la misma unidad lavamanos y estanque destinado la provisión de agua para aseo de las manos. La cantidad de baños químicos se calcularán según lo establecido en los artículos 23 y 24 del D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud.</p> <p>El servicio de instalación y mantención de baños químicos será contratado a una empresa externa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región del Maule, existiendo en instalación de faenas, el certificado de factibilidad que acredite la disposición del servicio, y un registro con las fechas de mantención. En detalle, esta empresa será la encargada de retirar el agua servida generada y de trasladarla hacia un sitio autorizado para su tratamiento. La responsabilidad del Titular se manifiesta en generar y hacer cumplir el contrato de arriendo de este servicio y en verificar el registro de entrada y salida de los camiones encargados del retiro de aguas servidas. Se aclara también que este servicio será contratado por un máximo de seis meses durante la fase de construcción, cuatro meses durante la fase de cierre y, en forma específica durante las labores de mantención y limpieza del parque solar, actividades que contemplan un máximo promedio de duración de 1 semana por mantención.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Indicador que acredite su cumplimiento	-Copia del permiso de autorización de funcionamiento de empresa prestadora de servicio de baños químicos, otorgado por la SEREMI de Salud -Registros en instalación de faenas del proyecto, donde se indiquen los días y horarios en que empresa externa realiza el retiro y disposición final de aguas servidas en lugares autorizados por la Seremi de Salud.
Forma de Control y Seguimiento	En base a los indicadores de cumplimientos señalados, se mantendrá un registro a través de boleta, orden de compra o cualquier documento que acredite la ejecución de las medidas señaladas. Además, se mantendrá un registro que identifique el número de trabajadores en fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.11 del ICE

7.2.12 Decreto Supremo N° 594/2000

Norma	Decreto Supremo N°594/2000. Ministerio de Salud Pública. Código Sanitario.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Utilización de baños químicos durante las fases de construcción, operación y cierre, con la consiguiente generación de aguas servidas.
Forma de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 16: No podrán vaciarse a la red pública de desagües de aguas servidas sustancias radiactivas, corrosivas, venenosas, infecciosas, explosivas o inflamables o que tengan carácter peligroso en conformidad a la legislación y reglamentación vigente. La descarga de contaminantes al sistema de alcantarillado se ceñirá a lo dispuesto en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente y las normas de emisión y demás normativa complementaria de ésta. • Artículo 17: En ningún caso podrán incorporarse a las napas de agua subterránea de los subsuelos o arrojarse en los canales de regadío, acueductos, ríos, esteros, quebradas, lagos, lagunas, embalses o en masas o en cursos de agua en general, los relaves industriales o mineros o las aguas contaminadas con productos tóxicos de cualquier naturaleza, sin ser previamente sometidos a los tratamientos de neutralización o depuración que prescriba en cada caso la autoridad sanitaria. • Artículo 24: En aquellas faenas temporales en que por su naturaleza no sea materialmente posible instalar servicios higiénicos conectados a una red de alcantarillado, el empleador deberá proveer como mínimo una letrina sanitaria o baño químico, cuyo número total se calculará dividiendo por dos la cantidad de excusados indicados en el inciso primero del artículo 23. El transporte, habilitación y limpieza de éstos será responsabilidad del empleador (...). • Artículo 26: Las aguas servidas de carácter doméstico deberán ser conducidas al alcantarillado público, o en su defecto, su disposición final se efectuará por medio de sistemas o plantas particulares en conformidad a los reglamentos específicos vigentes. • Artículo 42: El almacenamiento de materiales deberá realizarse según los procedimientos correspondientes y en lugares apropiados y seguros para los trabajadores. <p>Las sustancias peligrosas deberán almacenarse sólo en recintos específicamente destinados a tales efectos; en las condiciones adecuadas a las características de cada sustancia y estarán identificadas de acuerdo a las normas chilenas oficiales en la materia (...).</p> <p>En la instalación de faenas y en los frentes de trabajo durante las fases de construcción y cierre habrá temporalmente baños químicos portátiles, los que integrarán en la misma unidad lavamanos y estanque destinado la provisión de agua para aseo de las manos. La cantidad de baños químicos se calcularán según lo establecido en los artículos 23 y 24 del D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud. El servicio de instalación y mantención de baños químicos será contratado a una empresa externa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región del Maule, existiendo en instalación de faenas, el certificado de factibilidad que acredite la disposición del servicio, y un registro con las fechas de mantención. En detalle, esta empresa será la encargada de retirar el agua servida generada y de trasladarla hacia un sitio autorizado para su tratamiento. La responsabilidad del Titular se manifiesta en generar y hacer cumplir el contrato de arriendo de este servicio y en verificar el registro de entrada y salida de los camiones encargados del retiro de aguas servidas. Se aclara también que este servicio será contratado por un máximo de seis meses durante la fase de construcción, cuatro meses durante la fase de cierre y, en forma específica durante las labores de mantención y limpieza del parque solar, actividades que contemplan un máximo promedio de duración de 1 semana.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Indicador que acredite su cumplimiento	-Copia del permiso de autorización de funcionamiento de empresa prestadora de servicio de baños químicos, otorgado por la SEREMI de Salud -Registros en instalación de faenas del proyecto, donde se indiquen los días y horarios en que empresa externa realiza el retiro y disposición final de aguas servidas en lugares autorizados por la Seremi de Salud.
Forma de Control y Seguimiento	En base a los indicadores de cumplimientos señalados, se mantendrá un registro a través de boleta, orden de compra o cualquier documento que acredite la ejecución de las medidas señaladas. Además, se mantendrá un registro que identifique el número de trabajadores en fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.12 del ICE

7.2.13 D.F.L. N° 725 del 06/02/1968

Norma	D.F.L. N°725 del 06-02-1968. Ministerio de Salud Pública. Código Sanitario Decreto con Fuerza.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de residuos sólidos domiciliarios, industriales y peligrosos durante las fases de construcción, cierre y en forma puntual durante la fase de operación.
Forma de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18: La acumulación, tratamiento y disposición final de residuos industriales dentro del predio industrial, local o lugar de trabajo, deberá contar con la autorización sanitaria. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por residuo industrial todo aquel residuo sólido o líquido, o combinaciones de éstos, provenientes de los procesos industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no puedan asimilarse a los residuos domésticos. • Artículo 19: Las empresas que realicen el tratamiento o disposición final de sus residuos industriales fuera del predio, sea directamente o a través de la contratación de terceros, deberán contar con autorización sanitaria, previo al inicio de tales actividades. Para obtener dicha autorización, la empresa que produce los residuos industriales deberá presentar los antecedentes que acrediten que tanto el transporte, el tratamiento, como la disposición final es realizada por personas o empresas debidamente autorizadas por el Servicio de Salud correspondiente. • Artículo 20: En todos los casos, sea que el tratamiento y/o disposición final de los residuos industriales se realice fuera o dentro del predio industrial, la empresa, previo al inicio de tales actividades, deberá presentar a la autoridad sanitaria una declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere, diferenciando claramente los residuos industriales peligrosos(..) • Artículo 80: Corresponde al Servicio Nacional de Salud autorizar la instalación y vigilar el funcionamiento de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase. <p>Una vez obtenida la RCA favorable del Proyecto, el Titular solicitará ante la SEREMI de Salud de la Región del Maule, la autorización de las siguientes instalaciones destinadas al manejo de residuos durante la fase de construcción, operación y cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bodega de acopio de Residuos Sólidos Domiciliarios y asimilables a domiciliarios, y Patio de salvataje; • Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. <p>El Titular también presentará a la SEREMI de Salud de la Región del Maule, una declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que generará, diferenciando claramente los residuos industriales peligrosos.</p> <p>La diferenciación de los residuos se realizará tomando en consideración lo prescrito en el presente artículo y lo establecido en el D.S. N°148/03, Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos.</p> <p>Los antecedentes ambientales del permiso de las obras de acopio temporal de residuos se entregan en el Anexo 4 (cumplimiento PAS) de la presente DIA, en los acápite correspondientes a los PAS N° 140 y 142.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	-Oficio de SEREMI de Salud de la Región del Maule, que autoriza proyecto y funcionamiento de Bodega de RSD y Patio de Salvataje. -Oficio de SEREMI de Salud de la Región del Maule, que autoriza proyecto y funcionamiento de bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. -Registros de recepción de residuos por parte de empresa encargada de disposición final.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.13 del ICE
---	----------------------

7.2.14 Nch. N° 3562/2019.

Norma	Nch. N° 3562/2019. Gestión de residuos — Residuos de construcción y demolición (RCD) Clasificación y directrices para el plan de gestión. Norma que proporciona el apoyo en la gestión de RCD en terreno, que permita al sector de la construcción mejorar sus prácticas de Gestión de RCD
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Labores de excavación de zanjas para el cableado soterrado y preparación de concreto para las bases de las salas eléctricas y cimientos del cierre perimetral. El proyecto no contempla obras de demolición de una estructura física existente, sólo el despeje y corta de biomasa forestal, necesarios para la construcción e implementación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	<p>El Proyecto generará residuos sólidos domiciliarios, residuos asimilables a domiciliarios, residuos industriales sólidos no peligrosos, y residuos peligrosos durante sus fases de construcción y cierre, comenzando desde el primer día de su fase de construcción. La gestión de dichos residuos y su transporte se encuentra documentada en la DIA del Proyecto y en los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) 140 y 142, ambos presentados en el Anexo 4 de la DIA. El paso final de esta gestión corresponde el transporte de estas categorías de residuos hacia sitios de disposición final autorizados por la Seremi de Salud de la Región del Maule, los que corresponderán a rellenos sanitarios con sus permisos al día para el caso de los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, y rellenos de seguridad, para el caso de los residuos peligrosos. El Proyecto considera el reciclaje de los residuos industriales sólidos no peligrosos, tales como papeles, cartones, embalajes, metales, y paneles averiados o en desuso, en caso de existir recicladores de base o empresas que reciban tales materiales, en caso contrario, serán enviados hacia un relleno sanitario autorizado para el caso de papeles, cartones y embalajes, y, hacia un sitio de disposición industrial para el caso de metales.</p> <p>En cuanto a las labores de excavación, el proyecto reutilizará el material excavado en labores de relleno de zanjas y compactación de superficies.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>-Planilla de registro de camiones y vehículos encargados del transporte de residuos de cualquier clase. La planilla deberá contener el sitio de destino del residuo, nombre del transportista, patente del vehículo, volumen de transporte, tipo de residuo a transportar y persona encargada del envío de residuos fuera del predio de emplazamiento del Proyecto.</p> <p>-PAS 140 aprobado por S. Salud.</p> <p>-PAS 142 aprobado por S. Salud.</p>
Forma de Control y Seguimiento	-Documentos contractuales que acrediten la disposición de residuos en sitios autorizados por la autoridad sanitaria.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.14 del ICE

7.2.15 D.S. N° 148/2004

Norma	Decreto Supremo N°148/2004. Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de residuos peligrosos durante las fases de construcción y cierre.
Forma de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 4: Los residuos peligrosos deberán identificarse y etiquetarse de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la Norma Chilena Oficial NCh 2.190 of.93.- Esta obligación será exigible desde que tales residuos se almacenen y hasta su eliminación. • Artículo 6: Durante el manejo de los residuos peligrosos se deberán tomar todas las precauciones necesarias para prevenir su inflamación o reacción, entre ellas su separación y protección frente a cualquier fuente de riesgo capaz de provocar tales efectos. Además, durante las diferentes etapas del manejo de tales residuos, se deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar derrames, descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7: En cualquier etapa del manejo de residuos peligrosos, queda expresamente prohibida la mezcla de éstos con residuos que no tengan ese carácter o con otras sustancias o materiales, cuando dicha mezcla tenga como fin diluir o disminuir su concentración. Si por cualquier circunstancia ello llegare a ocurrir, la mezcla completa deberá manejarse como residuo peligroso, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.• Artículo 8: Los contenedores de residuos peligrosos deberán cumplir con los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none">a) tener un espesor adecuado y estar contruidos con materiales que sean resistentes al residuo almacenado y a prueba de filtraciones,b) estar diseñados para ser capaces de resistir los esfuerzos producidos durante su manipulación, así como durante la carga y descarga y el traslado de los residuos, garantizando en todo momento que no serán derramados,c) estar en todo momento en buenas condiciones, debiéndose reemplazar todos aquellos contenedores que muestren deterioro de su capacidad de contención,d) estar rotulados indicando, en forma claramente visible, las características de peligrosidad del residuo contenido de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93, el proceso en que se originó el residuo, el código de identificación y la fecha de su ubicación en el sitio de almacenamiento. <p>Los contenedores sólo podrán ser movidos manualmente si su peso total incluido el contenido, no excede de 30 kilogramos. Si dicho peso fuere superior, se deberán mover con equipamiento mecánico.</p> <p>Sólo se podrán reutilizar contenedores cuando no se trate de residuos incompatibles, a menos que hayan sido previamente descontaminados. • Artículo 18: Los residuos incluidos en los siguientes listados de categorías se considerarán peligrosos a menos que su generador pueda demostrar ante la Autoridad Sanitaria que no presentan ninguna característica de peligrosidad. El generador podrá proponer a la Autoridad Sanitaria los análisis de caracterización de peligrosidad a realizar sobre la base del conocimiento de sus residuos y de los procesos que los generan, sin perjuicio de lo cual, la Autoridad Sanitaria podrá exigir análisis adicionales a los propuestos conforme a lo señalado en los artículos 12 al 17.</p> • Artículo 25: Las instalaciones, establecimientos o actividades que anualmente den origen a más de 12 kilogramos de residuos tóxicos agudos o a más de 12 toneladas de residuos peligrosos que presenten cualquier otra característica de peligrosidad deberán contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos presentado ante la Autoridad Sanitaria. <p>El Generador deberá presentar dicho Plan ante la respectiva Autoridad Sanitaria. Las instalaciones, establecimientos o actividades que se encuentren en esta situación serán identificados por dicha Autoridad mediante un número identificadorio.</p> <p>El Plan deberá ser diseñado por un profesional e incluirá todos los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para lograr que el manejo interno y la eliminación de los residuos se realicen con el menor riesgo posible. Toda modificación del Plan deberá ser previamente presentada ante la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Los residuos peligrosos serán almacenados en contenedores estancos y herméticos y debidamente rotulados de acuerdo a lo establecido en la NCh 2190 of. 93 “Sustancias Peligrosas-Marcas para Información de Riesgos”; los residuos peligrosos serán enviados y almacenados en la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos cuyas características se presentan en mayor detalle en el Anexo 4 (cumplimiento PAS) de la DIA, en los acápite correspondientes al PAS N° 142.</p> <p>Los residuos peligrosos serán ubicados en la bodega considerando la incompatibilidad de éstos. Además, la bodega estará emplazada en una zona alejada de fuentes de calor.</p> <p>La mayoría de los residuos peligrosos generados por el Proyecto corresponden a residuos que se encuentran en la lista I y II del artículo 18 del D.S. N°148/03, por lo tanto, su manejo cumplirá con las disposiciones del presente decreto.</p>
--	---



Indicador que acredite su cumplimiento	-Oficio de SEREMI de Salud que autoriza proyecto y funcionamiento de bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. -Contrato o certificado de empresa autorizada para el transporte de residuos peligrosos. -Registros en instalación de faenas de recepción de residuos por parte de empresa encargada de disposición final.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.15 del ICE

7.2.16 Decreto Supremo N° 1/2013

Norma	Decreto Supremo N°1/2013. Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la fase de construcción, y cierre se generarán residuos domiciliarios, industriales y/o peligrosos.
Forma de Cumplimiento	El Titular del proyecto realizará la declaración de sus residuos, emisiones y productos prioritarios (paneles y embalajes) a través de la plataforma del RETC http://vu.mma.gob.cl/index.php?c=home cuando corresponda. También se informará a través del Sistema REP según lo consignado en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.920/2016 del MMA, donde se indican entre otras exigencias, que “Mientras no entren en vigencia los decretos supremos que establezcan las metas y otras obligaciones asociadas de cada producto prioritario, el Ministerio podrá requerir a los productores de productos prioritarios señalados en el artículo 10 (de la Ley N°20.920), informar anualmente, a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes”.
Indicador que acredite su cumplimiento	Declaraciones anuales en RETC
Forma de Control y Seguimiento	Declaraciones anuales en RETC
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.16 del ICE

7.2.17 Ley N° 20.920/2016.

Norma	Ley N° 20.920/2016. Ministerio del Medio Ambiente. Establece Marco Para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la fase de construcción, y cierre se generarán residuos domiciliarios, industriales y/o peligrosos.
Forma de Cumplimiento	Partiendo de la base que dentro de los productos prioritarios establecidos para efectos de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), se encuentran los aceites lubricantes, envases y embalajes, baterías, pilas, neumáticos y aparatos eléctricos y electrónicos (paneles solares), y de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 3 numeral 21, literal c) de la Ley 20.920, el proponente será un productor de un producto prioritario o productor si “importa un producto prioritario para su propio uso profesional”. Por lo tanto, para dar cumplimiento al artículo 9° y a la obligación de informar (artículo 2° transitorio), una vez obtenida la calificación ambiental favorable del proyecto, se hará ingreso a través del Sistema de Ventanilla única del RETC, los antecedentes relacionados a la producción, importación y comercialización de los paneles solares y de los otros productos prioritarios que corresponda.
Indicador que acredite su cumplimiento	Declaraciones anuales en RETC
Forma de Control y Seguimiento	Comprobante de recepción de antecedentes del Ministerio de Medio Ambiente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.17 del ICE
---	----------------------

7.2.18 Resolución N° 160/2009

Norma	Tabla 9.2.18 Res. N°160/2009. Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos. Modificado por el D.S. N° 10/2013, del Ministerio de Energía.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Recarga de combustible en grupos electrógenos.
Forma de Cumplimiento	<p>• Artículo 13°.- Los propietarios y operadores de las instalaciones de CL, según corresponda, serán responsables de dar cumplimiento a las disposiciones generales y específicas que regulen materias propias de la instalación de su propiedad o a su cargo establecidas en el presente Reglamento.</p> <p>Deberán, asimismo, mantener las instalaciones en buen estado y en condiciones de impedir o reducir cualquier filtración, emanación o residuo que pueda causar peligro, daños o molestias a las personas y/o cosas, cursos de aguas superficiales, subterráneas, lagos o mares.</p> <p>Todos los vehículos se abastecerán de combustible en Molina o localidades cercanas al Proyecto. No se realizará la carga de combustible al interior de las obras del Proyecto, salvo en el caso de los grupos electrógenos. El combustible necesario para estos equipos será suministrado por una empresa autorizada mediante el uso de un camión surtidor. Cada vez que se realice la actividad de carga de combustible, el lugar se habilitará con material impermeabilizado (HDPE) que cubra el área entre la manguera del camión surtidor y el grupo electrógeno, para esto se utilizará una lámina de polietileno cubierta con una capa de 10 cm de arena, la que servirá como medio de contención en caso de derrames, también habrá una carpeta con un listado y con las Hojas de Datos de Seguridad del petróleo diésel. Como medida de precaución complementaria, todo motor cercano a un radio de 5 m se mantendrá apagado y se dictará la instrucción de “Prohibido Fumar”. Tales medidas irán acompañadas de señalética correspondiente y de 1 extintor.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de carga de combustible de grupos electrógenos en instalación de faenas del Proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.18 del ICE

7.2.19 Decreto Supremo N° 594/2000

Norma	D.S N°594/2000. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Recarga de combustible en grupos electrógenos.
Forma de Cumplimiento	<p>• Artículo 42: El almacenamiento de materiales deberá realizarse según los procedimientos correspondientes y en lugares apropiados y seguros para los trabajadores. Las sustancias peligrosas deberán almacenarse sólo en recintos específicamente destinados a tales efectos; en las condiciones adecuadas a las características de cada sustancia y estarán identificadas de acuerdo a las normas chilenas oficiales en la materia (...).</p> <p>El grupo electrógeno se emplazará sobre un piso impermeable y no poroso con un borde para evitar fugas en caso de derrames (de preferencia lámina de HDPE). Se instalarán extintores de polvo químico seco para combatir oportunamente un siniestro. Habrá una carpeta con un listado y con las Hojas de Datos de Seguridad del petróleo diésel. A partir de estas Hojas de Datos de Seguridad se entregará la</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	información de los aspectos asociados a riesgos inherentes a esta sustancia, indicando los elementos de seguridad y los cuidados que se deben mantener para resguardar la salud de las personas y la protección del medio ambiente
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de carga de combustible de grupos electrógenos en instalación de faenas del Proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.19 del ICE

7.3 Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

7.3.1 Ley N° 20.283.

Norma	Ley N° 20.283. Ley de Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal. Fecha de Publicación: 30 de Julio de 2008. Ministerio de Agricultura.
Fase de Aplicación	Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	-Fase de construcción: preparación del terreno, corta y despeje de vegetación para el emplazamiento del Proyecto. -Fase de operación: ejecución y seguimiento del Plan de Manejo (PAS 148).
Forma de Cumplimiento	En el Anexo 2 de la Adenda Complementaria del Proyecto PMGD FV La Montaña, se presentan los antecedentes actualizados de acuerdo a las observaciones realizadas por Conaf, que acreditan cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial Mixto del artículo 148 del RSEIA.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Aprobación del PAS 148 por CONAF. -Registro fotográfico e informe asociado por ejecución del PAS 148
Forma de Control y Seguimiento	-Fiscalización de ejecución del PAS 148 por CONAF. -Envío de información a CONAF de ser solicitada, durante la ejecución del PAS 148.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.3.1 del ICE

7.3.2 Ley N° 17.288/1970.

Norma	Ley N°17.288/1970. Ministerio de Educación Pública. Legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las Leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto.
Forma de Cumplimiento	Los resultados obtenidos durante la fase de recopilación bibliográfica de antecedentes sobre posibles sitios arqueológicos cercanos al proyecto no arrojaron resultados positivos en cuanto a su presencia en el área del proyecto y sectores aledaños. A su vez durante la prospección arqueológica en terreno no se evidenciaron restos arqueológicos y/o patrimoniales en superficie.
Indicador que acredite su cumplimiento	Correspondencia entre Titular y Consejo de Monumentos Nacionales ante la eventualidad de encontrar algún hallazgo arqueológico.
Forma de Control y Seguimiento	- Informes mensuales de inducción arqueológica. - Reporte de los respectivos informes mensuales al CMN y a la SMA. - Comprobante de ingreso al Consejo de Monumentos Nacionales del informe de rescate, en caso de ocurrir algún hallazgo.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.3.2 del ICE

8. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

8.1. Compromiso ambiental voluntario: Plan de Tránsito.

Compromiso ambiental voluntario: Plan de Tránsito	
Impacto asociado	Impacto no significativo: Tránsito de vehículos pesados y livianos durante las fases de construcción, operación y cierre.
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre.
Objetivo descripción y justificación	<p>Objetivo: organizar los flujos vehiculares del proyecto, proponer medidas para evitar obstrucción en las rutas de acceso. Descripción: documento con instrucciones para organizar los flujos vehiculares del Proyecto en relación con los flujos viales locales. Este contiene un protocolo de información permanente para con los vecinos pertenecientes al área de influencia del proyecto, especificaciones de transporte y medidas asociadas al camino Av. Ferrocarril conducente al Proyecto.</p> <p>Justificación: El Titular describe en el Anexo 15 de la DIA, las siguientes medidas voluntarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tránsito de camiones aportantes del proyecto fuera de los horarios peak de flujo vehicular por Av. Ferrocarril. -Comunicación vía WhatsApp a los vecinos del Área de Influencia sobre horarios y flujos de tránsito. - Aplicación de bischofita para la reducción de material particulado en el tramo de acceso no pavimentado hacia el Proyecto. La medida será aplicada antes del inicio de la llegada de los insumos y materiales para la fase de construcción. - Se establecerá un control de peso máximo por eje, en cumplimiento del D.S. N° 158/ 1980 que “Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos” y un control de velocidad para todos los vehículos asociados al Proyecto, ya sean propios o de empresas prestadoras de servicio. En este sentido, se establecerá como velocidad máxima 40 km/hr para vehículos pesados o de transporte de personal y de 30 Km/hr sobre caminos no pavimentados. -Los materiales transportados se cubrirán con una malla que evite la emisión de polvo y/o caída del material. Y, por último, todo vehículo circulará con las luces bajas encendidas a toda hora del día. - Adicionalmente, el Titular dará cumplimiento a las exigencias contenidas en la normativa referente a la protección y regulación de los caminos públicos, que establecen el peso y dimensiones máximas de los vehículos que pueden circular por ellos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: Desde inicio Av. Ferrocarril (sector sur-oriente de Cauquenes) hasta el punto de ingreso al Proyecto PMGD FV La Vendimia.</p> <p>Forma: La forma de implementación para cada medida considerada en el Plan de Tránsito se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como medidas preventivas se establecerá un control de peso máximo por eje, en cumplimiento del D.S. N° 158/ 1980 que “Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos” y un control de velocidad para todos los vehículos asociados al Proyecto, ya sean propios o de empresas prestadoras de servicio. En este sentido, se establecerá como velocidad máxima 40 km/hr para vehículos pesados o de transporte de personal. A esto se sumará, que en zonas sin pavimentar se exigirá una velocidad máxima de 30 Km/h para los camiones cargados y vacíos. Los materiales transportados se cubrirán con una malla que evite la emisión de polvo y/o caída del material. Y, por último, todo vehículo circulará con las luces bajas encendidas a toda hora del día. • Aplicación de bischofita en el tramo de acceso no pavimentado hacia el Proyecto. La medida será aplicada antes del inicio de la llegada de los insumos y materiales para la fase de construcción. Esta medida llevará un registro donde se indiquen las fechas de la aplicación y/o la mantención, la que será acompañada por fotografías. Este registro estará siempre disponible para ser consultado en caso de fiscalización. • Comunicación vía WhatsApp de los flujos vehiculares y horarios de circulación por parte del Jefe de Obras a los representantes de las JJVV del sector de Bellavista, entre Barrio Estación y el Proyecto. Los flujos de transporte asociados al Proyecto, en particular los referido al tránsito de camiones, será restringido a las horas “fuera de punta”, es decir, entre 09:00-13:00 ; 15:00-16:30 horas. <p>Oportunidad: El Plan de Tránsito deberá ser ejecutado desde el primer día de la fase de construcción, por lo que se deberá considerar la comunicación con los vecinos con antelación</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Como indicador de cumplimiento, para el control del peso de carga se mantendrá registro de las guías de despacho de la carga que será transportada, indicando el viaje realizado y el camión asociado. Asimismo, y en caso de que aplique, se establecerá



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Compromiso ambiental voluntario: Plan de Tránsito	
	<p>la obtención del permiso de la Dirección Regional de Vialidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de Despacho que indique hora de despacho y entrega de la carga. • Fotografías señalética instalada en fase de construcción. • Registros de pantalla envío de información y horarios de tránsito por WhatsApp.
Forma de control y seguimiento	Envío de monitoreo de las medidas a la SMA y órganos con competencia, en caso de ser solicitado.

8.2. Compromiso Ambiental Voluntario. Disuasores de vuelo.

Compromiso ambiental voluntario Disuasores de vuelo	
Impacto asociado	Impacto no significativo: eventual colisión de aves con tendido eléctrico del proyecto
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre
Objetivo, descripción y justificación	<p>Dadas las características del Proyecto, particularmente la proyección de un tramo aéreo de la línea de evacuación de 13,2 kV, para disminuir el riesgo de colisión el Titular contemplará la instalación de disuasores de vuelo en dicho tendido, separados cada 10 metros según es recomendado por SAG (2015).</p> <p>Adicionalmente, para disminuir el riesgo de electrocución se instalarán disuasores de percha en la postación del tendido y los aisladores serán dispuestos bajo la cruceta. Ya que la vida útil de los disuasores de vuelo es de al menos 3 años, se realizará reposición a lo máximo transcurrido dicho tiempo, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Además, se realizará un seguimiento trimestral con tal de verificar la necesidad de reponer estos dispositivos con antelación.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Durante la construcción de la línea de media tensión aérea, durante la fase de construcción del proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Fotografías antes y después de implementar la medida.
Forma de control y seguimiento	Envío de informe a la SMA con fotografías de implementación de la medida.

8.3. Compromiso ambiental Voluntario Plan de rescate y relocalización de anfibios

Compromiso ambiental voluntario Plan de rescate y relocalización de anfibios	
Impacto asociado	Impacto no significativo: potencial perturbación de hábitat por construcción de obras temporales y permanentes durante la fase de construcción.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: con el objetivo de disminuir el impacto por mortalidad directa en aquellas especies presentes en el área de intervención del Proyecto, que se encuentren en alguna categoría de conservación y sean de movilidad reducida, y por tanto, una baja capacidad de escape natural ante cambios en su hábitat, se realizará un Plan de Rescate y Relocalización. Este rescate y relocalización se llevará a cabo en el polígono del Proyecto, enfocado en la especie <i>Pleurodema thaul</i> (sapo de cuatro ojos).</p> <p>Descripción: Para el rescate y relocalización, se seguirán los lineamientos propuestos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 1996) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG, 2004). Cabe destacar que previo a las capturas se obtendrá el permiso correspondiente, otorgado por el Departamento de Protección de los Recursos Naturales, del Servicio Agrícola y Ganadero para dar cumplimiento a la Ley de Caza.</p> <p>Justificación: El proyecto “PMGD FV La Vendimia”, en adelante “Proyecto”, requerirá del otorgamiento del permiso ambiental sectorial que se encuentra señalado en el Artículo N°146 del DS°40/2012 del reglamento del SEIA, puesto que se debe realizar rescate y relocalización de fauna en categoría de conservación.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: El lugar de captura corresponderá al cierre perimetral del Proyecto, cuya superficie es de 30 ha. Esta se ubica en la comuna de Cauquenes, provincia homónima de la Región del Maule. Dentro del sitio de captura es posible distinguir dos ambientes principalmente: “terreno de uso agrícola” y “estero/cortina vegetal”. Para determinar el área de destino de los ejemplares se evaluaron los posibles sitios cercanos al área de intervención en función de la metodología propuesta por Bustamante et al., 2009.</p> <p>Forma: Los ejemplares serán depositados en contenedores con suficiente</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Compromiso ambiental voluntario Plan de rescate y relocalización de anfibios	
	<p>ventilación (estilo caja Wenbox con mango) con elementos en su interior que permitan simular el hábitat de las especies capturadas y su estadio (hojarasca, artificios, agua, etc). Cada especie tendrá su caja en particular (en caso de encontrarse otras y según lo permita la resolución) y serán separadas por grupo etario. Las cajas con anfibios deberán colocarse en lugares con ventilación, sombra, lejos de cualquier elemento que pueda ser perjudicial para la integridad de los ejemplares. El transporte será realizado en vehículo cuya temperatura será igualada a la ambiental. Se evitarán perturbaciones como ruido, altas vibraciones y altas velocidades. Mayores antecedentes en Anexo 2-PAS 146 de la Adenda complementaria.</p> <p>Oportunidad: la medida será ejecutada en forma previa a las faenas de movimiento de tierras durante la fase de construcción.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>De manera de verificar que los individuos relocalizados se encuentren en buenas condiciones y sean capaces de sobrevivir, se implementará un monitoreo posterior al rescate y relocalización. Esto con el fin de detectar el estado general de las poblaciones reubicadas y el éxito de la medida adoptada.</p> <p>El monitoreo contempla el seguimiento de anfibios dentro de la zona de relocalización. Estos monitoreos se realizarán en dos campañas de forma posterior a la campaña de captura. La primera se realizará en el primer periodo reproductivo de la especie luego del rescate y relocalización, y la segunda se realizará en el siguiente periodo reproductivo.</p> <p>Cada campaña de monitoreo tendrá un esfuerzo de muestreo de 18 horas/hombre, llevada a cabo por 1 profesional durante 2 días (9 horas de trabajo), por lo que el total de las campañas de monitoreo tendrá un esfuerzo de muestreo de 36 horas/hombre. En cada una de las campañas se deberá fotografiar cada individuo detectado y fotografiar de manera de identificar individuos por reconocimiento de patrones. Esto, con el objeto de evaluar la proporción de individuos que se mantienen o que se van del hábitat receptor. En esta etapa se estima el porcentaje de individuos recapturado (% recaptura = N° individuos marcados vistos y capturados/versus el total de individuos relocalizados).</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Finalizadas las acciones de rescate y relocalización, se deberá realizar un informe que dé cuenta de las labores realizadas y de la verificación o éxito de la medida.</p> <p>Este informe será entregado a la autoridad ambiental sucedido 1 mes como máximo después de realizar el rescate y relocalización. Igualmente, luego de cada campaña de seguimiento, deberá entregarse informe a la autoridad ambiental luego de transcurrido 1 mes. Este informe seguirá los lineamientos establecidos en la Res. Ex. 223/2015 de la SMA y debe contendrá entre otros lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información cualitativa y cuantitativa de la población de anfibios en el sitio de relocalización • Fotografías del proceso de rescate y relocalización, porcentaje de individuos relocalizados. • El nombre y profesión de los especialistas a cargo junto con el esfuerzo realizado en la campaña. • Conclusiones sobre el éxito de la medida. • Anexos de los permisos de capturas y ficha de registro del SAG.

9. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

9.1 Plan de prevención de contingencias y emergencias.

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

9.1.1 Funcionamiento de baños químicos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	El Proyecto utilizará baños químicos para el personal, servicio que deberá ser contratado a una empresa autorizada por la Seremi de Salud de la Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y al contratista encargado, sobre el sistema de funcionamiento de baños químicos, sus eventuales situaciones de riesgo y contingencia, mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones
Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Oficina de SEREMI de Salud Reg. Del Maule Teléfono: (+56 71) 2411 051
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	Punto 6.1 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.2. Almacenamiento de Residuos sólidos domiciliarios industriales

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, operación o cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	El Proyecto generará residuos sólidos de carácter domiciliario, asimilables a domiciliarios (RSD) e industriales no peligrosos. Todos los residuos serán manejados bajo sistemas de gestión diseñados para el Proyecto y serán acopiados temporalmente en espera de su disposición final en sitio autorizado
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y a los contratistas encargados, sobre generación de residuos del Proyecto, disposición final y sus eventuales situaciones de riesgo o contingencias, mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones. La localización y tipo de contenedores de residuos domésticos y sitios de acopio de residuos industriales se definirán considerando las características naturales del terreno de emplazamiento del Proyecto con el objetivo de minimizar el riesgo.
Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación Registro fotográfico de la localización del sitio junto con coordenadas geográficas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Oficina de SEREMI de Salud Región del Maule Teléfono: (+56 71) 2411 051
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.1 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.3. Derrame de sustancia peligrosas

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la fase de construcción del Proyecto, se utilizarán los siguientes productos químicos: combustible (diésel) para los grupos electrógenos y maquinaria, grasas lubricantes al momento de instalar los paneles solares y aceite de los transformadores de las salas eléctricas
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y a los contratistas encargados, sobre el uso de sustancias peligrosas y combustibles durante el Proyecto, sus eventuales situaciones de riesgo o contingencias y disposición final de estos mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones. La empresa contratista dispondrá de un kit de derrame y personal capacitado para su uso. Paralelamente, la empresa mandante fiscalizará lo anterior.
Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Oficina de SEREMI de Salud Región del Maule. Teléfono: (+56 71) 2411 051
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	Punto 6.1 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

contenga la descripción detallada	
-----------------------------------	--

9.1.4. Riesgo o contingencia por Manipulación de combustible líquido (diésel)	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la fase de construcción del Proyecto, se utilizará combustible (diésel) para los grupos electrógenos y maquinaria.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y a los contratistas encargados, sobre el almacenamiento y la manipulación de combustibles durante el Proyecto, sus eventuales situaciones de riesgo o contingencias y disposición final de estos mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones. La empresa contratista dispondrá de un kit de derrame y personal capacitado para su uso. Paralelamente, la empresa mandante fiscalizará lo anterior.
Forma de control y seguimiento	Registro de Asistencia a la capacitación.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Oficina de SEREMI de Salud Región del Maule. Teléfono: (+56 71) 2411 051
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.1 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.5. Riesgo o contingencia por Almacenamiento de Residuos Industriales Peligrosos (RESPEL)	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la fase de construcción del Proyecto, se generarán residuos sólidos industriales peligrosos (RESPEL). Todos los residuos serán manejados bajo sistemas de gestión diseñados para el Proyecto y serán acopiados temporalmente en espera de su disposición final en sitio autorizado.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y a los contratistas encargados, sobre generación de RESPEL del Proyecto, disposición final y sus eventuales situaciones de riesgo o contingencias, mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones. La localización y tipo de contenedores de RESPEL y bodega de almacenamiento de RESPEL se seleccionará considerando los requisitos del D.S 148 Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, y las características naturales del terreno de emplazamiento del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación Registro fotográfico localización del sitio junto con coordenadas geográficas y autorización sanitaria de funcionamiento.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Oficina de SEREMI de Salud Región del Maule. Teléfono: (+56 71) 2411 051
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.1 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.6. Riesgo o contingencia por Presencia de sitios arqueológicos no registrados previamente	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la fase de construcción del Proyecto, se realizarán obras de movimientos de tierra y excavación que pudiesen exponer hallazgos arqueológicos no registrados previamente. Durante la fase de cierre, pudiesen realizarse obras de movimientos de tierra, aunque se estima que dichas obras durante esta fase serán de menor magnitud



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	que durante la fase de construcción.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitar, previo al inicio de la fase de construcción, a todo el personal relacionado con el Proyecto acerca del Estudio Arqueológico del Proyecto. Esta actividad puede estar a cargo del mismo autor del estudio, del encargado de medio ambiente o por algún otro profesional idóneo que preste servicio al Titular. Toda actividad de construcción, operación y cierre deberá realizarse dentro de los límites del parque. Cualquier nueva actividad o modificación del Proyecto, contará con el análisis y levantamiento de esta variable ambiental, según la normativa y procedimientos vigentes.
Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación Informes arqueológicos ante un hallazgo no registrado previamente. Informe arqueológico ante una nueva actividad o modificación del Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Oficina técnica Regional del Maule del Consejo de Monumentos Nacionales Teléfono: (71) 2 214 274
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.1 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.7. Riesgo o contingencia por Incendios	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalaciones del Proyecto y acciones tales como: cortes y soldaduras, fumar en lugares no establecidos para ello, instalaciones eléctricas del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Las medidas de prevención general para esta contingencia son: <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de peligros y estudios de riesgos de incendio. • Plan escrito de prevención de incendios. • Obligaciones y responsabilidades establecidas ante una emergencia por incendio. Las medidas de prevención específica para esta contingencia son: <ul style="list-style-type: none"> • Se debe suministrar cantidades suficientes del tipo correcto de extintores y equipo auxiliar como mangueras, hidrantes y rociadores, a fin de lidiar con los diversos tipos de riesgos de incendio en la instalación. • El equipo de extinción debe ubicarse cerca de los puntos probables de incendio, pero no tan cerca que se dañen o no se les pueda usar durante un incendio. Los extintores a base de agua no deben ubicarse cerca del equipo eléctrico ni utilizarse en este tipo de equipo. Debe demarcarse el área donde será ubicado de acuerdo a normativa vigente. Además, debe considerarse: <ul style="list-style-type: none"> • Ubicaciones marcadas de manera clara y uniforme. • Visible sobre posibles obstrucciones. • Acceso al equipo libre de obstrucción. • Cantidad, tipo y números indicados en un plano. • Calidad, confiabilidad e integridad del equipo. • El almacenamiento de líquidos inflamables en las áreas de construcción debe realizarse en recintos a prueba de fuego, con un pretil suficiente para contener cualquier derrame.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de Inventario de peligros • Plan de prevención de incendios y programa de entrenamiento. • Registro de ejercicios periódicos • Plano de extintores • Registro de mantención de extintores
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	CONAF Oficina Provincial de Curicó, Región del Maule Teléfono: (56) 752310231 – 752324013
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.1 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

9.1.8. Riesgo o contingencia por eventos naturales	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En el área de instalación del Proyecto. Sismos, temporales de viento, temporales de lluvia.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Los eventos naturales tales como sismos, temporales de viento y de lluvia no son posibles de prevenir, de manera que las medidas a implementar son para mitigar los riesgos producto de dichos eventos.</p> <p>Para eventos de temporales de viento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir velocidad y sujetar firmemente el volante del vehículo durante todo el trayecto en el que se presenten estas condiciones. • Estar atento a señalizaciones de vialidad respecto de las zonas de fuertes vientos. • Evitar manejar al lado de otros vehículos de mayor tamaño y longitud para romper el viento. • En caso de pasar vehículos de mayor peso, como buses o camiones, disminuir la velocidad y afirmar fuertemente el volante hasta que terminen su maniobra. • En caso de conducir un vehículo menor, tener precaución al salir de un túnel, manejar en viaductos, puentes o carreteras elevados. Mantener firme la dirección dado que los vientos que se producen en estas zonas pueden sacar de la pista a los vehículos. • Tener precaución en las calles o carreteras con arboledas altas. <p>En caso de temporales de lluvia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrán limpios los caminos y sectores de trabajo del proyecto. • Antes de conducir, revisar frenos, luces, limpiaparabrisas y presión de neumáticos. • Evitar transitar por pozas o charcos. Si esto no fuera posible, se deberá bajar la velocidad, cambiar de marcha a tercera o segunda, poner el pie en el freno suavemente, acelerar en forma suave y cruzar el charco o poza manteniendo una ligera presión sobre el freno. Al salir del charco o poza, mantener una ligera presión sobre el freno por una corta distancia para que estos se calienten y se sequen. Posteriormente se deberá sacar el pie del freno y verificar que estos funcionen correctamente. • Mantener las luces bajas encendidas durante todo el trayecto de conducción. • Evitar conducir al lado de camiones o buses. <p>En caso de neblina:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir la velocidad, mantener únicamente las luces bajas. En caso de tener escasa visibilidad, seguir las líneas de demarcación de la pista como guía y evitar adelantar a otros vehículos. <p>En caso de tormenta eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alejarse de estructuras metálicas y resguardarse en una zona de seguridad definida para ello. <p>En caso de sismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establecerá un plan de evacuación, donde se detalle el tipo de construcción y las zonas de seguridad del proyecto. En dicho plan se deberá definir un líder o encargado de evacuación, con un orden de evacuación; el cual deberá ser de conocimiento general de todos los trabajadores del Proyecto. • Se determinarán en protocolos de acción para casos que requieran corte de suministro de agua, gas y eléctrico, activación del sistema de iluminación de emergencia y apoyo externo. • Se realizarán mantenciones periódicas de los sistemas eléctricos del Proyecto. • Durante la fase de construcción, los muebles estarán asegurados a los muros y cerrados con llave. • No almacenar elementos pesados en altura. <p>Todo el personal del proyecto recibirá charlas de capacitación donde se definan las áreas de seguridad para cada caso y se enseñe de los riesgos, mecanismos de prevención y de acción ante los eventos mencionados anteriormente.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación. Mapa de zonas de seguridad del Proyecto
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	No aplica
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción	Punto 6.1 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

detallada	
-----------	--

9.1.9. Riesgo o contingencia por Riesgo de incendio-explósión	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Los riesgos de incendio se emplazan en praderas colindantes del Proyecto respectivamente y en las instalaciones del Proyecto y está asociado a explosiones y acciones tales como: cortes y soldaduras, fumar en lugares no establecidos para ello, instalaciones eléctricas del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Se procederá a la formación de los trabajadores para emergencias mediante cursos y entrenamientos o simulacros, por lo que el personal estará entrenado y capacitado en respuesta a las emergencias descritas en el Plan de Prevención de Contingencias. Los trabajadores capacitados se responsabilizarán del manejo, mitigación y control de emergencias. Asimismo, estarán formadas en primeros auxilios.</p> <p>Para el caso de incendios forestales aledaños a las áreas de trabajo y, dada la magnitud de dichos eventos, se procederá a llamar a Bomberos y a evacuar al personal que pudiese estar presente durante las fases del proyecto.</p> <p>Ante la ocurrencia de explosiones las medidas in situ son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar el pánico en el personal y minimizar el efecto que la emergencia pudiera originar en las personas y la comunidad. • Todo el personal se dirige a las zonas de seguridad, llegando a ellas a través de las salidas de emergencias más cercanas a su lugar de trabajo, las cuales se encuentran debidamente identificadas y señalizadas. • De no ser posible la evacuación, el personal deberá obedecer las órdenes dadas por el coordinador de emergencia. Los trabajadores deben seguir en todo momento las instrucciones del encargado(s) de la emergencia. • Se realizará el corte de la energía (general, local), considerando las circunstancias del momento. • En caso de ser necesario, la brigada de emergencias organizará equipos de ayuda/rescate para cualquier persona o visita que puedan estar atrapados. • Utilizar equipos que se encuentren disponibles para el movimiento de tierra, para despejar las áreas bloqueadas / cubiertas. • En caso de personas lesionadas administrar los primeros auxilios que fuesen necesarios. <p>Para el caso particular de incendios en áreas de trabajo, se procederá a utilizar el extinguidor manual -ya sea el trabajador capacitado o algún miembro de la brigada mediante los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar el extinguidor al lugar de amago 2. Sacar el seguro en el lugar de amago 3. Dirigir la boquilla del extinguidor hacia la base de las llamas. 4. Mantener el extinguidor en forma vertical y apriete la válvula de descarga. 5. Mover rápidamente la boquilla en forma de abanico de lado a lado, cubriendo el área de fuego con el agente extinguidor. <p>Una vez realizados los pasos anteriores y, controlado el amago, se procederá a realizar el sistema de notificación descrito a continuación.</p> <p>El sistema de notificación girará en torno al Responsable de Seguridad, quien centralizará las comunicaciones y activará, dependiendo del nivel del evento, un procedimiento de notificación. El proceso de notificación de una emergencia empezará con el reporte inicial de la misma. Una vez ocurrido el evento será responsabilidad del trabajador o testigo, reportar del evento al Responsable de Seguridad y Salud utilizando cualquier medio que se encuentre disponible (radio, teléfono, en persona, etc).</p> <p>Para el reporte será entregado a todas las autoridades ambientales competente, conforme el listado en el tablón de anuncios de la obra que permita tener información de sus locaciones y números telefónicos, siendo dicho listado de conocimiento de todas aquellas personas que estén trabajando en las actividades del proyecto.</p> <p>El reporte inicial será como el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llamar al responsable de Seguridad y Salud del área donde se encuentra. En caso de no poder contactar con él se comunicará el evento a su superior, Jefe de Obra o persona responsable, que informará inmediatamente al Responsable de Seguridad y Salud. • Identificarse y describir la escena, teniendo en cuenta los siguientes datos: nombre, ubicación, descripción de la Emergencia (indicar peligros, cantidad de heridos si los hay, gravedad de las lesiones, etc.), descripción del entorno de la escena. <p>Enterado del evento, el Responsable de Seguridad y Salud informará al jefe de</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	brigada para que se dirija inmediatamente al lugar del evento y confirme la característica del evento. Asimismo, se comunicará la contingencia al Jefe de Obra y se llamará a los servicios de emergencia caso de ser necesarios.
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Intendencia Regional Maule Teléfono: 2 2487 7711 CONAF, Oficina Talca Teléfono: (56) 712230038 BOMBEROS (132)
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.10. Riesgo o contingencia por Emergencias con materiales peligrosos (derrames y fugas de gases)	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Área de emplazamiento de grupos electrógenos y almacenamiento de combustible.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se procederá a la formación de los trabajadores para emergencias mediante cursos y entrenamientos o simulacros, por lo que el personal estará entrenado y capacitado en respuesta a las emergencias descritas en el Plan de Prevención de Contingencias. Los trabajadores capacitados se responsabilizarán del manejo, mitigación y control de emergencias. Asimismo, estarán formadas en primeros auxilios. Ante la ocurrencia de un derrame de combustible y/o fuga de gases, las medidas de acción in situ son: 1. Mantenga la calma. 2. Identifique el tipo de Material Peligroso. 3. Informe la emergencia e indique tipo y lugar de la emergencia. 4. Evite el contacto directo con el producto. 5. Consulte las “Hojas de Datos de Seguridad” 6. Si hay personas lesionadas intente alejarlas del lugar, solo si no está contaminada la víctima. 7. Si observa que en el sector hay personas inconscientes, no trate de rescatarlas, aléjese del lugar y espere a que llegue el personal calificado. 8. Evacúe el área por las vías señalizadas, en caso de fugas de amoníaco evacúe en dirección a la banderola de seguridad.
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Intendencia Regional Maule Fono: 2 2487 7711
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

9.1.11. Riesgo o contingencia por Derrames de combustibles y/o lubricantes	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En la fase de construcción, se utilizarán los siguientes productos químicos: combustible (diésel) de los grupos electrógenos, las grasas lubricantes al momento de instalar los paneles solares y el aceite de los transformadores de las salas eléctricas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se procederá a la formación de los trabajadores para emergencias mediante cursos y entrenamientos o simulacros, por lo que el personal estará entrenado y capacitado en respuesta a las emergencias descritas en el Plan de Prevención de Contingencias. Los trabajadores capacitados se responsabilizarán del manejo, mitigación y control de emergencias. Asimismo, estarán formadas en primeros auxilios. Ante la ocurrencia de un derrame de combustible y/o lubricantes, las medidas de acción in situ son: 1. Informe la emergencia a los encargados establecidos y a las personas que se encuentre cerca de la zona afectada, el tipo y lugar de la emergencia. 2. El Jefe de Turno debe organizar las acciones para tratar el derrame con arena. 3. Las sustancias recuperadas del derrame pasan a formar parte del residuo y se dispondrá según el plan de manejo de residuos sólidos.
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Intendencia Regional Maule Fono: 2 2487 7711
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.12. Riesgo o contingencia por derrame de residuos peligrosos	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En la fase de construcción, se utilizarán los siguientes productos químicos: combustible (diésel) de los grupos electrógenos, las grasas lubricantes al momento de instalar los paneles solares y el aceite de los transformadores de las salas eléctricas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se procederá con las siguientes actividades de mitigación en caso de emergencia: • Para evitar situaciones de emergencia los trabajadores, incluidos los contratistas, deberán conocer y aplicar los procedimientos de manejo de residuos peligrosos. • Los trabajadores y contratistas que manipulen residuos peligrosos deberán conocer y manejar las diferentes Hojas de Datos de Seguridad para el almacenamiento y el transporte de residuos peligrosos. • Las Hojas de Datos de Seguridad deben estar disponibles en los lugares donde se generen y almacenen los residuos peligrosos y a la vista de todo el personal. • El transportista de residuos peligrosos debe mantener una copia durante el transporte de residuos peligrosos. • Después de cada simulacro o emergencia, el Plan de Emergencia se debe reevaluar, con el fin de actualizar, complementar y adecuar su información.
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Intendencia Regional Maule Fono: 2 2487 7711
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.13. Riesgo o contingencia por Accidentes de tránsito	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Área del proyecto y traslado del personal hacia o desde el Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>En caso de sufrir un accidente de tránsito en vehículos motorizados y que los afectados se encuentren en condiciones adecuadas para dichas labores se especifican los siguientes pasos a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el lugar del accidente procurando encender las luces de emergencia y colocando los triángulos rojos. De ser posible, situar el vehículo a un costado de la vía de tránsito, en un punto de visualización a distancia prudente para evitar accidentes secundarios. • Solicitar ayuda especializada en caso de ser requerido, llamando al organismo competente a la emergencia: ambulancia (131), bomberos (132) y/o carabineros (133). Posteriormente, se procederá a notificar al Responsable de Seguridad y Salud de la empresa. • En caso de haber herido(s), hablar con él (ellos), procurando hablar con ellos para evitar su pérdida de conciencia y desabrochando botones o cierres para facilitar su respiración. El (los) herido (s) en ningún caso deberá ser sacado de su lugar si no es por personal especializado. Luego se procederá a verificar la existencia de heridas y presionar sobre ellas para evitar la pérdida de sangre hasta el arribo de los organismos de emergencia. • En caso de no existir heridos, se deberá esperar la llegada de los organismos de emergencia competentes. <p>Enterado del evento, el Responsable de Seguridad y Salud informará al jefe de brigada para que se dirija inmediatamente al lugar del evento y confirme la característica del evento. Asimismo, se comunicará la contingencia al Jefe de Obra. Se deberá dejar registro del accidente en un formulario previamente definido.</p>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO TALCA Teléfono (71) 2231426 / 2213849 / 2224758 Dirección: 6 Oriente N°1318 - Talca SEREMI DE SALUD Región del Maule Teléfono (+56 71) 2411 051 Dirección: Dos Oriente 1260, Edificio Don Jenaro, Talca. AMBULANCIA (131)
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.14. Riesgo o contingencia por Sismo	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción, Operación y Cierre



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En el área de instalación del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Durante el sismo el personal deberá procurar mantener la calma, buscar refugio en lugares alejados de paneles y ventanas, tratar de no moverse del sitio en que se encuentra hasta que el sismo haya pasado.</p> <p>Se prohibirá el uso de fósforos, encendedores o velas. Estará permitido únicamente el uso de linternas debido a los riesgos de escapes de gas.</p> <p>Transcurrido el sismo, el personal deberá evacuar a las zonas de seguridad previamente definidas y verificar la presencia de todo el personal. En caso contrario, se deberá delegar al encargado de RRHH la búsqueda del personal ausente.</p> <p>La puesta en marcha de grupos electrógenos, posterior al sismo, debe ser supervisada por personal idóneo y con formación en temas eléctricos. Si es posible, limitar el consumo de electricidad.</p>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan. Asimismo, se encargará de supervisar la verificación del estado de las instalaciones buscando posibles derrames de combustible, fugas de gas, el estado de las instalaciones eléctricas u otros. Además, deberá revisar los sitios web de los organismos que entregan información en caso de emergencia, tales como ONEMI, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda y Ministerio de Educación. Finalmente, el Responsable de Seguridad y Salud deberá recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	No Aplica
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.15. Riesgo o contingencia por Atropello a fauna silvestre	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Vías de acceso al Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>En el caso de emergencia de atropello de fauna silvestre se informará de inmediato a la jefatura en faena y finalmente al encargado de prevención de riesgos del proyecto. Se aplicará un procedimiento que seguirá los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la especie y aviso a la autoridad pertinente • Rescate • Alojamiento temporal y traslado • Rehabilitación y Liberación <p>Finalmente, con los datos obtenidos se elaborará un informe que consolide y sistematice la detección de ejemplares muertos y/o heridos de fauna silvestre en las inmediaciones del proyecto.</p> <p>Se dará aviso al SAG (oficina Talca).</p>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>SAG Región del Maule-Oficina Talca</p> <p>Teléfono: (71) 2226842</p> <p>Dirección: 2 Oriente 956, Talca</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.
--	---

9.1.16. Riesgo o contingencia por Mal funcionamiento del sistema de manejo de aguas servidas	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Áreas del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Se procederá a tomar acciones para contener el derrame. El detalle de dichas acciones se presenta a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el personal detecta un derrame, deberá dar inmediato aviso al Jefe de Emergencia, el cual deberá dar inicio al siguiente procedimiento: • Se paralizará inmediatamente cualquier tarea que se esté realizando en el momento del derrame, en el sector afectado por el derrame. • Se evaluará la magnitud del derrame y la factibilidad del control de éste tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance y los recursos afectados. • En caso de producirse una fuga por orificios en el o los contenedores los brigadistas deberán sellar la fuga con los tapones de madera u otro material que no reaccione con la sustancia o residuo derramado. • Los brigadistas deberán suprimir fuentes de ignición y evitar el contacto con material combustible u orgánico. • Los brigadistas construirán un dique con arena para evitar que el material derramado alcance cursos de agua y/o alcantarillas. • Los brigadistas absorberán con material inerte, toda el área del derrame, trabajando en círculos desde afuera hacia dentro. • Los brigadistas formarán capas con arena hasta que absorba todo el material. • En caso de ser posible, se detendrá el derrame regresando el recipiente a su posición o colocando en el lugar un segundo recipiente para recuperar la solución que se está fugando. • Todo el material absorbente contaminado utilizado para la limpieza del área deberá ser dispuesto en tambores de almacenaje y etiquetados, para su posterior traslado y eliminación en una planta autorizada para ser tratado como residuos peligrosos. • El personal involucrado en la contención del derrame de residuos peligrosos deberá utilizar calzado impermeable, ropa impermeable, guantes PVC, antiparras y máscara medio rostro con filtros.
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	SEREMI DE SALUD Región del Maule Teléfono (+56 71) 2411 051 Dirección: Dos Oriente 1260, Edificio Don Jenaro, Talca.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.17. Riesgo o contingencia por Afloramiento de aguas subterráneas.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción, operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Obras permanentes y temporales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:</p> <p>i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.</p> <p>ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento.</p> <p>iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).</p> <p>iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.</p> <p>v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.</p> <p>vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.</p>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Superintendencia del Medio Ambiente Oficina Regional del Maule Teléfono 71-2350001 Dirección: Calle Uno Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

9.1.18. Riesgo o contingencia por Emergencias con almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos..	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción, operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega RSD y Patio de salvataje.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Emanación de olores: en caso de detectarse un aumento de los olores en el área del proyecto que no sea en el área de almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos, se procederá a la inspección de la zona involucrada y su correspondiente limpieza. • Proliferación de vectores, específicamente en lo que se refiere a una propagación excesiva de moscas, provenientes de la zona de almacenamiento de residuos, se tomarán las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> o Se solicitará el retiro inmediato por parte de un camión autorizado de los residuos involucrados. o Se reforzará la limpieza y barrido de las zonas involucradas, a modo de eliminar cualquier trozo de material, donde las larvas de moscas puedan refugiarse y cumplir su ciclo de propagación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de errores en el proceso de clasificación de RSD y RISES se procederá a: <ul style="list-style-type: none"> o Verificar el tipo de residuo a recolectar siendo revisado por personal idóneo para ser llevado a los contenedores correspondientes (señalizados) o bien al patio de salvataje. o Revisar la rotulación de los contenedores, los cuales deben estar en línea con el tipo de residuo almacenado. o Realizar un seguimiento administrativo de los residuos que salen del proyecto a disposición final. • Falla empresa de retiro de residuos: en caso de que la empresa externa encargada del retiro de residuos no pueda realizar este servicio, se considerarán las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> o El encargado de prevención se comunicará con la empresa a cargo para realizar el retiro de los residuos a la brevedad. En caso contrario, se pondrá en contacto con otra empresa, también autorizada por la autoridad sanitaria, para que realice el retiro de los residuos domiciliarios. o Se comunicará al personal en general la orden de reducir al mínimo la generación de residuos. o Se aumentará la frecuencia de inspección, limpieza y desinfección de las zonas destinadas al almacenamiento de residuos, en especial de la bodega de RSD. • Colapso del sitio de almacenamiento: se llevarán a cabo las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> o El encargado de prevención se comunicará con la empresa a cargo para realizar el retiro de los residuos a la brevedad. En caso contrario, se pondrá en contacto con otra empresa, también autorizada por la autoridad sanitaria, para que realice el retiro de los residuos domiciliarios. o Se fomentará la reutilización de los residuos sólidos industriales. o Se comunicará al personal en general la orden de reducir al mínimo la generación de residuos. o Se aumentará la frecuencia de inspección, limpieza y desinfección de las zonas destinadas al almacenamiento de residuos, en especial de la bodega de RSD
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de las acciones correctivas • Registro del retiro y disposición final del residuo removido <p>A su vez, el Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento de las medidas mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación y capacitación, como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Oficina Regional del Maule Jefe Regional: Mariela Valenzuela Dirección: Calle Uno Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca. Teléfono: 71-2350001</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

9.1.19. Riesgo o contingencia por Presencia de sitios arqueológicos no registrados previamente	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavación de zanjas para cableado soterrado.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En el caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las faenas de excavación de la fase de construcción, a fin de evitar incurrir en el delito de daño al Monumento Nacional tipificado en el artículo 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la citada Ley de Monumentos Nacionales y según lo señalado en el artículo 23 del D.S. N° 484/1990 del Ministerio de Educación, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que determine los procedimientos a seguir, considerando que la implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Procedimientos a seguir dictados por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
Oportunidad y vías de comunicación a la	Oficina Técnica Regional del Maule Dirección: 6 norte N° 872, Talca.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

SMA de la activación del Plan	Teléfono: (71) 2 214 274
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.2 del Anexo 3 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

10. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del proyecto.

11. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

12. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

13. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

14. Que, para que el proyecto “PMGD FV La Vendimia” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

15. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

16. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

17. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

18. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “PMGD FV La Vendimia”, de Sociedad Energías Renovables EL BOLDO SpA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

2. Certificar que el proyecto “PMGD FV La Vendimia” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
3. Certificar que el proyecto “PMGD FV La Vendimia” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142, 146, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Certificar que el proyecto “PMGD FV La Vendimia” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
5. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1.- del presente acto.
6. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

RENÉ ALEJANDRO CHRISTEN FERNÁNDEZ
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCF/PCT/COAS

Distribución:

Luis Wolfredo Alejandro Henríquez Henríquez Henríquez <henriquezluis39@gmail.com>
CONAF, Región del Maule <marcelo.mena@conaf.cl>
DGA, Región del Maule <enrique.osorio@mop.gov.cl>
Dirección de Vialidad, Región del Maule <manuel.montero.m@mop.gov.cl>
DOH, Región del Maule <claudia.vasconcellos@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región del Maule <jprieto@interior.gob.cl>
Ilustre Municipalidad de Cauquenes <alcalde.cauquenes@gmail.com>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149396661>

SAG, Región del Maule <luis.pinochet@sag.gob.cl, carolina.gonzalezlopez@sag.gob.cl, director.sag7@sag.gob.cl>
SEC, Región del Maule <fvaldebenito@sec.cl, esariego@sec.cl>
SEREMI de Agricultura, Región del Maule <carolina.torres@minagri.gob.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule <Cebner@desarrollosocial.cl>
SEREMI de Energía, Región del Maule <aprizant@minenergia.cl>
SEREMI de Salud, Región del Maule <marlenne.duran@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule <cpalacios@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule <gmontero@minvu.cl>
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule <psepulvedag@mma.gob.cl>
SEREMI MOP, Región del Maule <francisco.duran@mop.gov.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule <rmelo@sernatur.cl>
CONADI, Región del Biobío <lsolar@conadi.gov.cl>
SERNAGEOMIN, Zona Sur <raul.gonzalez@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl, rhager@subpesca.cl, cjavalquinto@subpesca.cl, mconuecar@subpesca.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.cl>

CC:

Encargada Participación Ciudadana <pvargas.7@sea.gob.cl>
Oficial de Partes <jcastro.7@sea.gob.cl>
Superintendencia del Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>